



GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 9

DE BARCELONA

31 de agosto de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

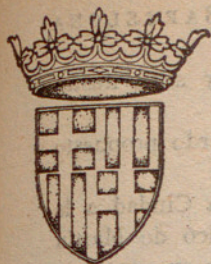
SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo pleno (sesión extraordinaria)	381
Consejo pleno (en sesión fija)	383
Comisión municipal ejecutiva	387
Hacienda y Patrimonio	388
Régimen interior y Relaciones públicas	392
Transportes, Abastos y Servicios municipales	392
Urbanismo y Obras públicas	393
Informes para el Consejo pleno	397
Comisión municipal ejecutiva (sesión extraordinaria)	399
Comisión municipal ejecutiva	401
Hacienda y Patrimonio	403
Sanidad y Asistencia social	403
Urbanismo y Obras públicas	403
Informes para el Consejo pleno	404
Publicaciones y disposiciones oficiales	405
Anuncios oficiales.	407

SUPLEMENTO :

Estadística municipal correspondiente al cuarto trimestre de 1961

Avance del boletín de *Estadística municipal*
relativo al mes de junio de 1962



GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 9

DE BARCELONA

31 de agosto de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 28 de junio de 1962, se reúne el Consejo pleno, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Federico Amat Arnau, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidor, don José M.^a Martínez de Cardenoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas y veinte minutos, es leída y a continuación aprobada el acta de la sesión fija celebrada en el día de hoy.

El excelentísimo señor Alcalde expone la motivación del dictamen único que figura en el orden del día, promovido por la Alcaldía-Presidencia, y se expresa del siguiente modo:

Barcelona tiene por norma proverbial honrar y distinguir a las personas que se le entregan por entero. En pocas ocasiones se ha otorgado una Medalla tan mercedamente como en el caso de que se trata, que es el de una insigne personalidad ligada íntimamente, con amor y eficacia, en todos los aspectos, a los más altos trascendentales designios barceloneses.

Nuestra Ciudad supo recibir al Capitán general de Cataluña con todos los honores, que ya admiraba entonces en su brillante historial militar. Más adelante le hizo hijo adoptivo de la Ciudad Condal, en prueba de reconocimiento de los sentimientos y actuaciones verdaderamente filiales que a partir del primer instante de su mandato había demostrado. Durante el tiempo transcurrido hasta el presente, este ilustre soldado invicto y hombre de relevantes dotes castrenses y de valores espirituales imponderables, ha vivido con intensas palpitaciones todos los problemas de la urbe y ha contribuido decididamente a solucionarlos o a remediarlos no sólo con su cordial aliento, sino también con el afecto de su propia familia. La cesión del Castillo de

Montjuich a la Ciudad significa para nosotros la comprensión que el Capitán general supo tener, como nadie, de esa fundada y añeja aspiración de Barcelona.

Por todo eso, que apenas cabe recordar con palabras en esta sesión extraordinaria, queremos honrar hoy, con gesto de respeto, de justicia y cariño, a nuestro Capitán general y premiar a la vez a su distinguida esposa, dama del más elevado rango aristocrático, que se ha hecho acreedora a la más alta condecoración de la Ciudad por la intensa y callada misión tutelar que ha dedicado fervorosamente a las obras sociales y benéficas.

De este modo, y recogiendo el común sentir de los barceloneses y de la Corporación municipal, el Alcalde pretende rendir, con el asentimiento de todos, homenaje de profunda gratitud y entrañable

afecto a don Pablo Martín Alonso y a su ilustre esposa, la Marquesa de Villatorcas.

Se adopta por aclamación el acuerdo propuesto por la Alcaldía-Presidencia:

Otorgar la Medalla de oro de la Ciudad a la excelentísima señora doña Livia Falcó de Martín Alonso, marquesa de Villatorcas, por su constante presencia y elevada labor en las obras sociales y benéficas de Barcelona, y reiterar la gratitud al excelentísimo señor Capitán general de Cataluña, declarado hijo adoptivo de la Ciudad en 1960, por su vinculación a los problemas trascendentales de la urbe y especialmente por su inolvidable gestión en pro de la cesión del Castillo de Montjuich.

Sin más asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.

CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)



CONSEJO PLENO

en sesión fija

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 28 de junio de 1962, fecha prevista en el art. 18, párrafo 1.º, 4.º, de la Ley de Régimen especial, de 23 de mayo de 1960, se reúne el Consejo pleno, en sesión fija, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.º de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don Agustín Pons Rabal, don Juan Abellán Hernández, don Federico Amat Arnau, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don José M.º Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidor, don José M.º Martínez de Cardenoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.º Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.º Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.º Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores: Insausti, Morera, Román, Palomar y Calpe.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las diez horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Juliá de Campmany, como Presidente de la Ponencia que fue designada para el estudio de las reclamaciones presentadas contra las nuevas Ordenanzas fiscales, informa en los términos siguientes:

La Comisión que por decisión del señor Alcalde y del Consejo pleno se formó por los mismos componentes de la Ponencia fiscal examinó, con cuidadosa atención y espíritu ciudadano, las reclamacio-

nes presentadas, y previa una ponderada selección de las mismas, citó a la totalidad de los recurrentes y escuchó las diversas alegaciones formuladas, bien por particulares, por organismos públicos o por agrupaciones de contribuyentes.

Los trabajos iniciados el 25 de febrero concluyeron el 5 de abril, y las personas y Corporaciones a las que se les dio especial audiencia fueron éstas: Sindicatos provinciales de Industrias Químicas, y de la Alimentación y Productos Coloniales; Grupo Sindical de Tocineros y Salchicheros; Gremio Sindical de Productos de la Vid, Cervezas y Bebidas; Asociación Sindical de Administradores de Fincas; Gremios Sindicales provinciales de Detallistas de Ultramarinos; de Fabricantes de Pastas para sopa, y de Hostelería y Similares; Grupo económico de Librerías; *Destino*; Grupo económico de Editores de Revistas; Barcelonesa de Publicaciones, sociedad anónima; *El Noticiero Universal*; *La Vanguardia*; *El Mundo Deportivo*; T.I.S.A.; Abastecedores de los Mercados Centrales de Pescado y de Frutas; Sindicato Provincial de Ganadería; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Sindicato Provincial de Cereales; Grupo de Harinas; Sindicatos Provinciales de Metal; de la Construcción, Vidrio y Cerámica; del Combustible, Grupos de Leñas y Carbones; Gremio de Joyeros, Plateros y Orfebres; de Garajes y Estaciones de Servicio; Sindicato de Banca, Bolsa y Ahorro; Sindicatos provinciales Textil, de Frutos y Productos Hortícolas, del Olivo, Radio Barcelona y Radio España de Barcelona, S. A.; Gremio Sindical de Abastecedores de Frutas y Hortalizas; Grupo Sindical de Clínicas, Sanatorios y Hospitales.

Terminaron dichas audiencias especiales con las dedicadas singularmente a las representaciones y asesores de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de Comercio y Navegación, y de la Industria, a las cuales se dedicaron tres días consecutivos.

La Comisión dictaminadora de las reclamaciones ha examinado todas y cada una de las presentadas y, después de haber dedicado a las mismas meditado y reflexivo estudio para ponderarlas debidamente, hizo patente la conveniencia de aclarar determinados puntos de los textos aprobados, que, sin perjuicio de los intereses municipales y de la ordenada exacción del arbitrio o tasa, podían satisfacer la petición que se estimara justa del sector comercial

o industrial sobre la que debía incidir el precepto, y a tal fin propuso su adecuada modificación.

Así, ya que nada resultaba contrario a los intereses municipales, con el espíritu regulador del Consejo pleno aceptamos varias modificaciones de la Ordenanza general, de la de Consumo de lujo, de la de Apertura de establecimientos, de la de Estacionamiento y aparcamiento y parada, y de la de Radicación.

Sobre esta última ordenanza quiero abundar en algunos aspectos que, aunque han sido reiteradamente aclarados por nuestro Alcalde, nunca estará de más insistir sobre ellos, por lo mucho que se han debatido y comentado. En este impuesto de Radicación se han hecho importantes correcciones que demuestran la viva atención con que ha sido examinado. Pero por encima de esto se ha de significar una vez más que la ordenanza fue redactada con gran ponderación, muy explicable teniendo en cuenta que se trata de un arbitrio nuevo. Los estudios realizados por varios economistas nos dicen que representa bastante menos del 7 por 100 anual del alquiler libre en las calles de primera categoría, y menos del 4,80 por 100 en las de séptima.

No hay que olvidar que el 41 por 100 del Presupuesto municipal se satisfacía con cargo a artículos de primera necesidad, y que por ello el presupuesto de un obrero se veía afectado hasta un 20 por 100 con impuestos municipales. En cambio, la industria y el comercio, desde 1930, habían visto congeladas sus aportaciones al 19,77 por 100, pese a su singular crecimiento, muy superior al de la propia Ciudad. Se trataba de una situación de privilegio que la justicia distributiva exigía fuese cancelada. La aportación de la industria y el comercio mediante elementos tan anecdóticos como los cuerpos salientes, anuncios, escaparates, etc., no era precisamente una base razonable ni seria.

Tampoco puede olvidarse que el viejo sistema, reiterativo, molesto y caro, no había satisfecho nunca a la opinión pública. Los centenares de recursos que cada año se interponían contra las exacciones municipales son prueba de ello. La justicia social de la parte fiscal de la Carta encuentra, cada día en mayor extensión, el consenso del más amplio sector ciudadano, incluso entre los más afectados por la reforma. Y es que Barcelona no tarda en ver dónde está la razón de la justicia.

En reciente ocasión nos habla el señor Alcalde de que, a veces, los precursores no suelen alcanzar a ver ni tan siquiera la tierra prometida. Nos decía también que la semilla del trigo sembrada en la dura tierra del invierno, sorprende por su deslumbrante lozanía en el momento de la cosecha. No quiero disimular con ningún fácil lirismo la realidad. Tarea es mucha y no ciertamente fácil. Pero tengo el convencimiento de que nuestro ánimo alcanza los mismos acentos de amor a la Ciudad con que vibra el corazón de nuestro Alcalde. Por la Barcelona de hoy y por la de nuestros hijos, que

es la de mañana, tenemos la obligación sagrada de hacer viva y fecunda la Carta municipal.

El señor Blajot Pena comenta e interpreta el artículo 18, 4.º, de la Ley especial del Municipio de Barcelona, de 23 de mayo de 1960, en la siguiente forma:

La Carta municipal señala que en la fecha de hoy el Consejo pleno celebrará sesión fija dedicada a adoptar, entre otros, los acuerdos sobre imposición de exacciones y ordenanzas fiscales para el ejercicio económico siguiente.

Una interpretación correcta y adecuada del precepto ha de llevar a la conclusión de que no representa la obligatoriedad de tratar del indicado asunto sino cuando estimare oportuno la Comisión imponer nuevas exacciones de las autorizadas por la ley, y, en su caso, aprobar las ordenanzas fiscales reguladoras o introducir modificaciones en las existentes, que es lo que sí, en efecto, deberá hacerse precisamente en la sesión del 28 de junio de cada año.

La aludida disposición obedece a la doble finalidad de establecer cuáles han de ser los recursos consecutivos del estado de ingresos del Presupuesto ordinario para adaptar su formulación, que deberá aprobarse en la sesión que se celebre el día siguiente a la terminación de las fiestas de la Merced, a los rendimientos de los recursos y exacciones impuestos, y para que el contribuyente pueda conocer con antelación el alcance y modalidades de su relación jurídico-impositiva con la Hacienda municipal.

El Consejo pleno acordó en las sesiones de 23 y 24 de enero de este año la imposición en parte de las nuevas exacciones autorizadas por la Carta, estableció las ordenanzas fiscales correspondientes, las derogaciones de determinadas ordenanzas reguladoras de recursos que quedaban sin efecto, la refundición de otras y el cambio de la naturaleza fiscal de algunas, en virtud de aquel precepto legal, y las modificaciones de aquellas cuya adaptación al nuevo régimen económico se imponía o la experiencia aconsejaba.

Tales acuerdos fueron elevados, según es preceptivo, a la aprobación de la Dirección general de Régimen fiscal de Corporaciones, con el informe emitido respecto de las reclamaciones presentadas, en número menor del esperado y formuladas en gran parte con ponderado sentido constructivo, que bien vale la pena destacar, y que ha sido apreciado y en muchos casos atendido, como ha dicho el señor Juliá de Capmany, por la Ponencia fiscal, tras una labor extensa muy meditada y meritoria. Al ser aprobadas por el indicado centro ministerial las disposiciones acordadas y las regulaciones de las diversas exacciones, empezará la vigencia de las mismas y continuará para el próximo año, conforme al art. 724 de la Ley de Régimen local.

Por las consideraciones expuestas, no será necesario tratar en la sesión que celebramos de las ordenanzas fiscales que hayan de regir en el ejercicio de 1963, pero atendiendo a la clara norma de con-

ducta definida por el señor Alcalde y seguida por la Corporación, de constante comunicación con los administrados y de modo concreto con los contribuyentes, era preciso exponer la actual situación del régimen fiscal.

Por lo tanto, insistimos, para el ejercicio de 1963, el sistema fiscal municipal será el acordado por la Corporación para el año 1962, en las sesiones de 23 y 24 de enero próximo pasado, con las importantes y atemperadas correcciones recogidas por la Comisión informativa y en la forma en que venga aprobado por la superioridad con efectos a partir del actual ejercicio.

Consecuentes con el lema de prudencia y ponderación que preside los designios del Ayuntamiento en materia fiscal o tributaria, no se establecerá para el año 1963 la imposición de las nuevas exacciones que autoriza la Carta, relativas a los arbitrios sobre incremento del precio de traspaso de los locales de negocio y sobre los servicios y artículos de usos y consumos a que se refiere el párrafo 2 del art. 70.

Esta es la situación actual, y la Comisión ejecutiva ha estimado que mientras no se tenga experiencia del sistema tributario aprobado en el mes de enero, no es prudente ni conveniente lanzarse a modificaciones o alteraciones, sino que, por el contrario, el buen sentido aconseja la espera de los resultados prácticos.

Queda claro, pues, a todo entendimiento que en la sesión de hoy no se propone ni adopta acuerdo alguno sobre exacciones ni ordenanzas fiscales y que, por consiguiente, el régimen para 1963 no representará ninguna variación respecto del que para el ejercicio actual debe regir y regirá a partir de la definitiva aprobación de las ordenanzas sometidas a la superioridad.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas generales del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961; del Presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1961, y la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961.

El señor Juliá de Capmany sugiere que el Consejo pleno haga suyo el acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva en sesión del 13 de junio próximo pasado, de expresar su apenado sentimiento por la muerte del insigne maestro y compositor don Eduardo Toldrá Soler, director de la Orquesta municipal y autor de brillantes partituras, cuya última y relevante actuación directorial fue la del estreno de «Atlántida», de Falla, en el Gran Teatro del Liceo de Barcelona.

El señor Roig Giralt acoge las manifestaciones del señor Juliá y ensalza la obra y la figura musical del maestro Toldrá, a quien arrebató la muerte cuando se hallaba en la plenitud venturosa de sus facultades artísticas.

Se convierte en acuerdo, por unánime asenso, la sugerencia del señor Juliá de Capmany.

El señor Amat Arnau recuerda sus deseos, hace tiempo indicados, de que se tome en consideración la mayor importancia y las nuevas características que ha llegado a adquirir la calle que se viene denominando carretera de Sarriá, con miras a sustituir esa antigua calificación por la de avenida de Sarriá.

El señor Mussons Trullols recoge la idea del señor Amat, de la que ya se ocupan los servicios a los que corresponde la clasificación viaria, y dice que será presentada a informe de la Comisión ejecutiva.

Sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las once horas y quince minutos.



COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 26 de julio de 1962, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don Pedro Chías Grau, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los ilustrísimos señores Delegados de servicio don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Nicolás Viñers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Blajot Pena, Insausti Lastegaray, García-Marquina y Rodrigo y Miralbell Andreu.

Está presente el señor Interventor de fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas quince minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

En el despacho de oficio la Comisión municipal ejecutiva acuerda:

Quedar enterada, con satisfacción, de la carta del excelentísimo señor don Pablo Martín Alonso, por la que agradece al señor Alcalde la felicitación transmitida con motivo de haber sido nombrado Ministro del Ejército, y hace extensivos a la Corporación los mismos sentimientos de gratitud profunda; de la comunicación del presidente del Real Club de Polo de Barcelona, en la que expresa el agradecimiento de la entidad por la valiosa colaboración del Ayuntamiento al Concurso Hípico Internacional oficial de España de 1962; del decreto del excelentísimo señor Alcalde de 30 de mayo de 1962, por el que, y en razón de la urgencia, dispone el concertar directamente con la Empresa Ciervo, y por 824.460 pesetas, y conforme a las normas del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, los trabajos de construcción de vitrinas para la instalación en el Museo Militar del castillo de Montjuich, de la colección de armas cedida por don Federico Marés, y de construcción de paneles murales iluminados; y, a los efectos de lo que dispone el n.º 14 del

artículo 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, del decreto del excelentísimo señor Alcalde por el que ordena la suspensión preventiva del agente de Arbitrios don Guillermo Ledo López, en virtud del procedimiento disciplinario que por el mismo decreto dispone incoar contra dicho funcionario por la supuesta comisión de faltas de deficiente cumplimiento de las funciones y conducta irregular.

— Aprobar las nóminas que se acompañan, del n.º 1 al 226, correspondientes a las prestaciones con cargo al Fondo de Productividad e Indemnizaciones, por el segundo trimestre de 1962 y conforme a lo establecido en las bases de dicho fondo; autorizar el gasto que representan las referidas nóminas, con cargo a la part. 96 del Presupuesto ordinario las del n.º 1 al 32, inclusive, y del 41 al 226, por importe total de 17.078.247,09 ptas.; con cargo a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto-Indemnizaciones, las n.º 33 al 39, inclusive, por importe total de 2.679.834,94 ptas.; la nómina n.º 40, de 455.560,37 ptas., y en cuanto a pesetas 266.629,67, con cargo a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto-Indemnizaciones, y el resto, de 188.930,70 ptas., con cargo a la part. 96 del Presupuesto ordinario vigente; y autorizar asimismo el gasto de 200.000 ptas., con cargo a la part. 96, para posibles errores, omisiones e incidencias relacionados con dichas nóminas.

— Comparecer, por medio del procurador, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos: por don Vicente Saval Balaguer, contra decretos del excelentísimo señor Alcalde de 17 de febrero y 1.º de diciembre de 1961, denegatorios de la solicitud de permiso de obras y del recurso de reposición entablado contra el primero, oponiéndose a dicho recurso y siguiendo el mismo por todos sus trámites e instancias; por don José M.^a Farreras Farreras y otros, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento pleno de 27 de enero y 24 de febrero de 1960, por los que dispuso que los prácticos de Abastos pasaran a las órdenes del señor Jefe de Policía municipal, oponiéndose a dicho recurso y siguiendo el mismo por todos sus trámites e instancias; y por don Juan Urgellés Muntané, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno de 15 de abril

de 1961, de aprobar definitivamente el «Proyecto modificado de ordenación de la manzana comprendida entre la avenida de Palma de Mallorca, calle de Piferrer y prolongación de la avenida de la Meridiana»; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PLUSVALÍA

Fijar las cuotas de 213,90 y 384,70 ptas. a cargo de doña María de los Ángeles Piera Cuxart, por la transmisión de dominio a su favor, en 26 de febrero de 1959, de la nuda propiedad de 1/3 de 1/8 de la finca de la calle de Balmes, n.º 147, y Córcega, n.º 266, y de la nuda propiedad de 1/3 de 1/2 de la finca sita en el paseo de Valldaura, s/n. (expediente n.º 64573); las de 20.029,40 y 11.321,10 pesetas, a cargo de doña Pilar García-Nieto Fossas, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de noviembre de 1960, de 1/24 en nuda propiedad y 1/24 en plena propiedad de las fincas sitas en la calle de Bonaplata, n.º 58, y calle de Calatrava, n.º 8-10-12 y calle del Rosario, n.º 45 (expediente n.º 77397), en sustitución de las provisionalmente comunicadas de 25.765,20 y 14.338,10 ptas., respectivamente; las de 20.029,40 y 11.321,10 ptas., a cargo de doña María Pilar Conde Gali, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de noviembre de 1960, de 1/24 en nuda propiedad y 1/24 en plena propiedad de las fincas sitas en el n.º 58 de la calle de Bonaplata, n.º 8, 10 y 12 de la de Calatrava y n.º 45 de la del Rosario (expediente n.º 77355), en sustitución de las provisionalmente comunicadas, de 25.765,20 y 14.338,10 ptas., respectivamente; y las de 20.029,40 y 11.321,10 ptas., a cargo de doña Pilar Porta Echarte, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de noviembre de 1960, de 1/24 en nuda propiedad y 1/24 en plena propiedad de las fincas sitas en el n.º 58 de la calle de Bonaplata, n.º 8, 10 y 12 de la de Calatrava y n.º 45 de la del Rosario (expediente n.º 77462), en sustitución de las provisionalmente comunicadas de 25.765,20 y 13.403,60 ptas., respectivamente; rectificaciones que en tal sentido afectan a los acuerdos de la Excelentísima Comisión municipal ejecutiva de 22 de noviembre de 1961; asimismo, las de 11.609,90, 10.668,80 y 4.950,60 ptas., a cargo de la entidad Transportes y Arriendos Generales, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles de la avenida del Capitán López Varela, números 136, 138 y 140, liquidaciones 1), 2) y 3) del presente expediente n.º 4834 T.E., por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; entendiéndose en tal sentido rectificado el acuerdo de la Excm. Comisión municipal ejecutiva de 11 de abril de 1962, recaído en el mismo; como defini-

tivas las siguientes cuotas, por tasa de equivalencia con relación a las fincas que se indican: 1) calle de Villarroel, n.º 251, 9.453,80 ptas.; 2) avenida de la Infanta Carlota Joaquina, n.º 147, 25.922,50 ptas.; 3) calle del Rosellón, n.º 213, 9.211,30 ptas.; 4) paseo de San Juan, n.º 8, 10.573,10 ptas.; 5) calle de Valencia, n.º 360, 9.515 ptas.; 6) paseo de San Gervasio, n.º 70, 25.046,90 ptas.; 7) 3.742 ptas., por la calle de Cardoner, n.º 6, y 8) calle del Capitán Arenas, n.º 64, 6.575 ptas., por el período finalizado en todas ellas en 29 de junio de 1960, e iniciado en 26 de febrero de 1954 respecto de las cinco primeras, y en 9 de julio de 1954, 4 de diciembre de 1954 y 11 de junio de 1955, para las fincas 6), 7) y 8), respectivamente, a cargo de la entidad Inmobiliaria Urbana y Construcciones, S. A. (expediente n.º 4437 T.E.), en sustitución de las cuotas de las fincas 3) y 8) de las provisionalmente liquidadas, de importes 9.305,80 y 7.432,80 ptas., asimismo respectivamente; 1) 48.734 ptas., por la calle de Escocia, n.º 45 al 59; 2) 25.259,90 ptas., por la calle de la Jota, n.º 40 al 56; 3) y 4) 14.607,10 ptas., por la calle de Escocia, n.º 39 al 43, y 5) 2.070,40 pesetas, por el pasaje de Santa Eulalia; todas por el período de 22 de mayo de 1954 al 29 de junio de 1960, a cargo de la entidad Drogas, Vacunas y Sueros, S. A. (expediente n.º 4652 T.E.), en sustitución de la cuota de las fincas 3) y 4) de la provisionalmente liquidada, de importe 15.772,90 ptas. (cuota de conjunto: 7.010,20 ptas. más 8.762,70 pesetas = 15.772,90 ptas.); las de 17.505,40 y 10.266,05 ptas., a cargo de S.E.M., S. A., por la transmisión de dominio a su favor por aportación, en 18 de marzo de 1958, de los pisos 1.º y 3.º de la casa sita en la calle de Monterolas, n.º 5 (expediente n.º 54249-58); las de 22.634,60 y 47.084,50 ptas., a cargo de Angebo, S. A., por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de marzo de 1958, de la participación de 33,47 por 100 de la finca de la avenida del Generalísimo, n.º 349 bis, y de la total de la avenida del Doctor Andreu, n.º 61, respectivamente (expediente n.º 53129-58), en sustitución la primera de ellas de la provisionalmente liquidada, de importe 22.801,60 ptas.; las de 5.265 y 5.450 pesetas, a cargo de don Juan Torredelot Fornells y otra, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de marzo de 1959, de los inmuebles sitos en la calle de Praga, n.º 25, y de la Providencia, n.º 15 (expediente n.º 63014), en sustitución la primera de ellas de la provisionalmente liquidada, de importe 5.389,30 ptas.; las de 43.140,20 y 2.625,10 pesetas, a cargo de la Compañía Inmobiliaria Perseo, sociedad anónima, por los inmuebles sitos en la calle de Angli, n.º 32 al 36, y la del Comercio, n.º 8, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, en sustitución la primera de ellas de la provisionalmente liquidada, de importe pesetas 66.935,10 y anular las liquidaciones provisionales correspondientes a las fincas 1), 4) y 5) del presente expediente n.º 4424 T.E.; las siguientes

cuotas, por tasa de equivalencia con relación a las fincas que se señalan: 11.789,60 ptas., por el número 62 de la rambla de Cataluña; 20 ptas., por el n.º 60 de la rambla de Cataluña, y 17.166,10 ptas., a cargo de la entidad Financiera Inmobiliaria, sociedad anónima, y período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4319 T.E.), en sustitución las dos primeras de las provisionalmente liquidadas, de importes 13.489,40 y 14.323,80 pesetas, respectivamente; n.º 9 de la calle de Fontanella, 88.997,30 ptas.; n.º 5 de la plaza de Cataluña, 173.027,80 ptas., por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, a cargo de la entidad Banco de Bilbao (expediente n.º 4023 T.E.), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 102.387 y 182.200,30 ptas., respectivamente; las de 27.227,70 y 611,70 ptas., a cargo de la entidad Transportes y Distribución, S. A., por concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles sitos en los n.º 195-199 de la calle de Padilla y n.º 529 de la del Consejo de Ciento, por los períodos 22 de mayo de 1956 a 29 de junio de 1960 y 7 de julio de 1956 a 29 de junio de 1960 (expediente número 5168 T.E.); las de 12.866,10 y 1.132,60 ptas., a cargo de la entidad Edificios, sociedad anónima, por concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles n.º 112 de la calle de Mallorca y n.º 112, interior, de la misma calle, por los períodos de 21 de diciembre de 1955 a 29 de junio de 1960, y 21 de marzo de 1956 a 29 de junio de 1960, respectivamente, en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importe 13.731 y 1.222,50 ptas.; la de 49.191,10 ptas., a cargo de la Asociación Cultural del Colegio Alemán San Alberto Magno, por la transmisión de dominio a su favor por la compraventa, en 19 de mayo de 1958, del inmueble sito en la avenida del Doctor Andreu, número 36 (expediente n.º 58151); la de 3.060,30 pesetas, a cargo de don Manuel Rueda Gil, por la transmisión de dominio a su favor, en 13 de febrero de 1959, del piso 3.º, puerta 1.ª de la casa n.º 13 de la avenida del General Sanjurjo (expediente, número 65623); la de 4.452,70 ptas., a cargo de doña Felisvina de Ponga Hoyos, por la transmisión de dominio a su favor, en 15 de diciembre de 1958, de la tienda 1.ª de la casa n.º 13 de la avenida del General Sanjurjo (expediente n.º 63083); la de 60.660,60 ptas., a cargo de don Pedro Casas Gorchs y otra, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 16 de mayo de 1961, del inmueble sito en la calle de Ali-Bey, n.º 65 (expediente n.º 82960), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 64.001,30 ptas.; la de 59.550,90 ptas., a cargo de Manufacturas Rosal, sociedad anónima, por tasa de equivalencia relativa a la finca de la calle de la Diputación, n.º 316-320, y por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 60.180,70 ptas., y de pesetas 188.490,20, a cargo de la entidad TIBUR, S. A.,

por el concepto de tasa de equivalencia relativo al inmueble sito en la calle de Caspe, n.º 6 al 20, por el período de 29 de noviembre de 1955 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5025 T.E.).

— Condonar provisionalmente, por el plazo máximo de tres años, a contar desde el día 22 de diciembre de 1960, la exacción del arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión a favor de la Parroquia de la Preciosísima Sangre, del inmueble sito en la calle de Viladomat, n.º 28, de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza del arbitrio; y, a contar desde el día 11 de febrero de 1961, la exacción del arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión a favor del Asilo de las Hermanas Terciarias Carmelitas Teresas de San José del inmueble sito en la calle de la Providencia, n.º 4, de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza del arbitrio.

— Declarar exenta del arbitrio de plusvalía la transmisión a favor de la Comunidad de Religiosos Franciscanos Conventuales, en 25 de marzo de 1960, por donación, del inmueble sito en la calle de Elisa, n.º 21 (interior), y anular la cuota provisionalmente liquidada, de importe 6.360,80 ptas.; así como la transmisión otorgada por la Excma. Diputación provincial de Barcelona a favor de la Inmobiliaria Española del Centro, S. A., por subasta pública, en 28 de mayo de 1957, de los siguientes inmuebles: 1) calle de Urgel, n.º 253; 2) calle de Urgel, n.º 264-280; 3) calle de Urgel, n.º 282-300; 4) calle de Urgel, n.º 249-251; 5) calle de Villarroel, n.º 214-226; 6) plaza de Calvo Sotelo, n.º 7, y dejar sin efecto las cuotas provisionales liquidadas (expediente n.º 59062).

— Desestimar las siguientes reclamaciones formuladas: por don Pedro Ripoll Mauri, en el expediente n.º 73221, y fijar como definitiva la cuota de 3.320,70 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 20 de julio de 1959, del inmueble sito en el paseo de Urrutia, n.º 106; por don Juan Fuentes Casanovas, en el expediente n.º 86280, y fijar como definitiva la cuota de 3.100 ptas. por la transmisión a su favor, en 11 de julio de 1961, del piso primero, puerta 1.ª, de la finca de la calle del Consejo de Ciento, n.º 161; la reclamación deducida en el expediente n.º 85457, y fijar como definitiva la cuota de 6.612,10 ptas., a cargo de doña Emilia Ferré Mestres, por la transmisión de dominio a su favor, en 13 de mayo de 1960, de un terreno sito en la calle de Torrelles, sin número; la deducida por don José Ferré Ferré, en el expediente n.º 84216, incoado en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 24 de marzo de 1961, de la tienda 2.ª del inmueble sito en la calle de Aribau, n.º 167, y fijar como definitiva la cuota de 2.831,10 ptas.; en el expediente n.º 83400, y fijar como definitiva la cuota de 12.753,60 ptas., a cargo de la Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija, S. A., por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 9 de junio de 1961, del inmueble sito en la calle

de Fontanella, n.º 20; la deducida en el expediente n.º 81577, por don José Pont Portarie, incoado por la transmisión de dominio a su favor, en 28 de abril de 1961, del inmueble sito en la plaza de la Unión, n.º 24 y fijar como definitiva la cuota de 10.836 pesetas; por doña Magdalena Martínez Ruiz, en el expediente n.º 81521, incoado en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 4 de abril de 1961, de un inmueble sito en el paseo del Valle Hebrón, sin número, y carretera de Gracia a Manresa, sin número, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 107.075,60; la deducida por doña Montserrat Miró Buixadé, en el expediente n.º 79717, y fijar como definitiva la cuota de 2.168,80 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 21 de febrero de 1961, del inmueble sito en la calle de Costa Páchecho, sin número; la formulada en el expediente n.º 79614, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 101.704,70, a cargo de Fundación Vides, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 23 de febrero de 1961, de un inmueble sito en la calle de Artesanía, sin número; por don Pedro Grau Esteban, en el expediente n.º 79427, incoado por la transmisión de dominio a su favor, en 2 de enero de 1961, del inmueble sito en la calle de Espronceda, n.º 320, y fijar como definitiva la cuota de 53.566,30 ptas.; por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, en el expediente n.º 47885-57, y fijar como definitivas las siguientes cuotas: 1) 33.621,50 ptas., 2) 11.853,70 ptas. y 3) 36.227,25 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 27 de julio de 1956, de los inmuebles sitos en los n.º 29-31 de la calle del General Sanjurjo, n.º 41-43 de la de las Camelias y n.º 75 de la de Calvet, respectivamente; y por don Pedro Arderiu Viñas, en el expediente n.º 73330 de plusvalía, en 30 de marzo de 1962.

SOLARES

Rectificar, desde el primer trimestre de 1960, los cargos n.º 8725 del arbitrio sobre solares sin edificar y 122028 del de solares estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de Inmobiliaria Española del Centro, S. A., n.º 282-292 de la calle de Urgel, al que se aplicará la superficie de 9.522,20 m² (iguales a 252.033 p²), el precio de 75 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de pesetas 18.902.475; con iguales efectos y singularmente, inscribir, en el Registro y matrícula de contribuyentes de los dos mencionados arbitrios, el adquirido en 30 de octubre de 1959 por la Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur, señalado con los n.º 10 y 11 de la plaza de Calvo Sotelo, al que se aplicará la superficie de 1.370,84 m² (iguales a 36.283 p²), el precio de 150 pesetas el palmo cuadrado y un valor total de pesetas 5.442,450, desestimándose por improcedentes las alegaciones relativas a la inscripción y efectos de aplicación del indicado precio unitario, puesto que

todo ello tiene lugar en méritos de lo que preceptúan, respectivamente, los arts. 13 y 14 de las Ordenanzas fiscales n.º 49 y 59, reguladoras de los dos referidos arbitrios; rectificar, desde el primer trimestre de 1961, los cargos n.º 101400, 84727, 154858, 145718, 91401 y 104593 del arbitrio sobre solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a las fincas propiedad de doña María Vidal Serra, n.º 25 y 29-31 de la calle de Garona; a la de los hermanos Serrat Fargas, n.º 6-14 de la calle de Santa Eugenia; a la de don Segismundo Montblanch Herráiz, n.º 70 bis de la calle de Ercilla; a la de don Isidro Terra de Fortuny, n.º 2 bis de la calle de Roca y Batlle; a la de Herederos de Ignacio de Ros y de Puig, n.º 2, interior, de la calle de Folch, y a la de doña Ana Bretón Bosch, números 11 y 12 de la plaza de Mariano Brossa (extremos n.º 3, 5, 9, 10, 16 y 12); rectificar el cargo n.º 4141 de solares sin edificar en el sentido de que haga referencia al de propiedad de doña Ana Bretón Bosch, n.º 13-19 de la calle de Agustí Milá; inscribir en los documentos cobratorios de los dos referidos arbitrios los solares propiedad de don Juan Solé Royo, don Pedro Martínez Muñoz, don Jaime Mañas Ferré, don Francisco Cano Monerri, doña Luisa Rosa Aiguaviva y del Banco Central, respectivamente señalados con los n.º 21, 23 y 25 de la calle de Agustí Milá, n.º 2, interior, y 2 de la calle de Folch, y n.º 307-313 de la avenida de la Meridiana (extremos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 1); inscribir solamente en los documentos cobratorios del arbitrio sobre solares sin edificar el de propiedad de los Herederos de Ignacio de Ros, n.º 2 de la calle de Folch y únicamente en los propios documentos del de solares estén o no edificados, las fincas propiedad de don José Sol Mayol, n.º 27 de la calle del Garona; de don José Basagañas Comellas, n.º 4 de la calle de Santa Eugenia; de doña Antonia Montblanch Herráiz, n.º 70 de la calle de Ercilla, y de doña Jacinta Trilla Botanc, n.º 2 de la calle de Roca y Batlle, y, finalmente, aplicar a todas estas fincas los datos de superficie y valor fijados por los Servicios Técnicos municipales en trámite de vista comunicados a los interesados y por ellos tácitamente conformados; y, desde el segundo trimestre de 1961, los cargos n.º 7191 del arbitrio sobre solares sin edificar y el 136490 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia al de propiedad de EDIMAN, S. A., n.º 10-18 de la calle del Doctor Pi y Molist, al que se aplicará la superficie de 1.438,33 m² (iguales a 38.069 p²), el precio de 30 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 1.142.070 ptas.; y desestimar la petición de que sea reducida en un 90 por 100 la cuota correspondiente, ya que, no obstante haber sido expresamente requerida para ello, no han sido aportados los documentos interesados en la notificación del 10 de octubre último, referentes a la calificación de vivienda de renta limitada otorgada a favor de la mencionada finca.

— Refundir, desde el primer trimestre de 1962, los cargos n.º 118459 y 118460 del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, en el sentido de que hagan referencia a la finca propiedad de doña Ana Ferrer Mata, n.º 140-146 de la calle de los Almogávares, a la que se aplicará la superficie de 992,45 m² (iguales a 26.268 p²), el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 682.968 ptas. y la cuota trimestral de 426,85 ptas.; rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 6626 del arbitrio sobre solares sin edificar, referente a dicho terreno, al que se aplicarán los datos de superficie y valor anteriormente indicados; y, finalmente, desestimar la petición de que sea dado de baja del arbitrio sobre solares sin edificar el solar de referencia, ocupado por un patio y varios cobertizos de carácter provisional, ya que continúa reuniendo las condiciones de tributable para este arbitrio.

— Dar de baja, desde el primer trimestre del año 1958, el cargo n.º 7904 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Magdalena de la Torre Cornet, n.º 81 de la rambla del Carmelo, ocupado por un edificio de carácter permanente, con su jardín anexo; y rectificar, con iguales efectos, los de números 8578 del citado arbitrio y 136127 del de solares estén o no edificadas, en el sentido de que hagan referencia al solar propiedad de don José M.ª Riera, n.º 27-29 de la rambla del Carmelo, al que se aplicará la superficie de 179,50 m² (iguales a 4.751 p²), el precio de 6 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 28.506 ptas.; desde el ejercicio de 1960, los cargos n.º 379 y 396; desde el ejercicio de 1961, los números 149, 198, 318 y 349, y, desde el año 1962, el de n.º 266 del arbitrio sobre solares sin vallar, referentes a las fincas propiedad de Servicio de Comercio Exterior, S. A.; don Salvador Vicente Cortés, doña Dolores Simó Carbonell, Construcciones Piera y Roura, S. A.; Empresa Nacional Eléctrica del Ribagorzana, S. A.; don José Pla Armengol y de don Mateo Ubierno Martínez, n.º 98-118 de la calle de Marruecos, n.º 24-36 de la del Perú, n.º 152-54 de la de Ávila, n.º 38-44 de la del Perú, n.º 29-31 de la del General Sanjurjo, n.º 43 de la de Manila y número 29 de la de la Ciudad de Balaguer, por no reunir la condición de tributables, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2.º y 7.º de la Ordenanza fiscal n.º 33 en relación con el n.º 406 de las Ordenanzas municipales, y, desde el ejercicio 1960, rectificar el cargo n.º 304 del citado arbitrio en el sentido de aplicar a la finca propiedad de los señores Herederos de Onofre Menor, n.º 231-241 de la calle de Espronceda, la fachada de 41 metros, la clase 3.ª, la tarifa 75 ptas. metro y la cuota anual de 3.075 pesetas; desde el primer trimestre de 1961, el cargo n.º 141591 del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente al de propiedad de doña Rosa Coll Llach, n.º 54-56 de la calle de Rosés, que, a tenor de lo que determinan los arts. 499 y 594 de la vigente Ley de Régimen municipal, no reúne la

condición de tributable; el cargo n.º 5888 del arbitrio sobre solares sin edificar y el de n.º 96146 del de solares estén o no edificadas, referentes al de propiedad de don Juan Álvarez Quilis, n.º 22 del pasaje de la Previsión y Hogar, que, a tenor de lo que preceptúa el extremo 2.º del art. 504 de la Ley municipal vigente, no reúne la condición de tributable, y que, previa la presentación de los recibos correspondientes y demás trámites pertinentes, se reanude el curso del expediente para la devolución al interesado de las cantidades que resulten procedentes; desde el ejercicio de 1962, los cargos n.º 113 del arbitrio sobre solares sin vallar y 123240 del de solares edificadas y sin edificar, referentes a la finca propiedad de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, n.º 219-225 de la calle de Fluvíá, y anular los recibos no satisfechos de ejercicios anteriores relativos a los citados cargos y arbitrios, en atención a que la finca de referencia no reúne la condición de tributable por ambos conceptos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 473 y 590 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y 406 de las Ordenanzas municipales de esta Corporación; el n.º 2945 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Francisco Casellas Rigola, n.º 169 de la calle de la Encarnación, ocupado por un edificio de carácter permanente; rectificar, con iguales efectos, el de número 131997 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma, la superficie de 87,60 m² (iguales a 2.318 p²), el precio de 32 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 74.176 ptas. y, hasta el cuarto trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 en la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; anulándose los recibos no satisfechos de ejercicios anteriores, el cargo n.º 9590 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Juan Pujadas Campos y otra, n.º 31 de la calle de Valeta de Arquer, que, a tenor de lo que preceptúa el extremo 2.º del art. 504 de la Ley refundida de Régimen local, no reúne la condición de tributable; el cargo n.º 96 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca propiedad de don Francisco Pulido García, n.º 110 de la calle de Sepúlveda, y aplicar, desde el citado trimestre hasta el cuarto de 1981, ambos inclusive, la bonificación del 90 por 100 sobre la cuota del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar referente a la mencionada finca, por hallarse acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 1518 del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de propiedad de S. E. de Construcciones Electromecánicas, S. A., n.º 121 de la calle de Floridablanca, ocupado por varios edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, desde el primer trimestre del

año 1962, el de n.º 115570 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.705 m² (iguales a 45.128 p²), el precio de 50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 2.256.400 ptas. y la cuota trimestral de 1.410,25 ptas.; el cargo n.º 9136 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 43-43 bis de la calle de Viladomat, ocupado por un edificio de carácter permanente; rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155612 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 439,81 m² (iguales a 11.640 p²), el precio de 50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 582.000 ptas. y la cuota trimestral de 363,75 ptas., y, finalmente y también desde el segundo trimestre de 1962, rectificar los cargos números 116092 y 116093 del último de los mencionados arbitrios, referentes a las fincas propiedad de don Francisco Gómez y Gómez, n.º 29 y 31 de la calle de Manso, a cada una de las cuales se aplicará la superficie de 370,95 m² (iguales a 9.818 p²), el precio de 50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 490.900 ptas. y la cuota trimestral de 306,81 ptas.; el cargo n.º 9376 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Mascaró Ráfols, n.º 270 de la avenida de la Virgen de Montserrat, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre protección de viviendas de renta limitada subvencionadas; rectificar, con iguales efectos, el de n.º 138855 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 498,60 m² (iguales a 13.197 p²), el precio de 38 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 501.486 ptas. y la cuota trimestral de 318,43 ptas., y, finalmente y también desde la propia fecha, inscribir en el Registro y matrícula de contribuyentes de los dos mencionados arbitrios el solar propiedad de don Jaime Roca Farreras, n.º 26-28 de la calle de Varsovia, al que se aplicará la superficie de 153 m² (iguales a 4.050 palmos cuadrados), el precio de 23 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 93.150 ptas.; el cargo n.º 9417 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Santiago del Pozo Turigas y otro, n.º 42 de la calle del Dante Alighieri, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 2153 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de UNICOLOR, sociedad anónima, n.º 194-196 de la vía Layetana, ocupado por un edificio de carácter permanente; y los cargos n.º 7370, 7797, 7798 y 7799 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes al de propiedad de la Congregación de Hijas de María Inmaculada, n.º 58 al 68 de la calle de Guipúzcoa,

ocupado por un edificio de carácter permanente, y refundir, con iguales efectos, los de n.º 115850, 153500, 153501 y 153502 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la mencionada finca, a la que se aplicará la superficie de 1.836,40 m² (iguales a 48.659 p²), el precio de 40 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.946.360 ptas. y la cuota trimestral de 1.216,48 pesetas, que será reducida en un 50 por 100 por haber sido declarada de interés social y en méritos de lo que preceptúa el Decreto de 25 de marzo de 1955.

PRESUPUESTOS

Aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario, hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto que asimismo se aprueba.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Declarar jubilada voluntariamente a la profesora doña María Colomer Durán, por llevar más de cuarenta años de servicios efectivos.

TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar el gasto de 500.000 ptas., con cargo a la part. 687 del Presupuesto ordinario vigente (prórroga 1961), como subvención anual para cooperar a los gastos de Construcción del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia, y abonar la expresada cantidad por trimestres de 125.000 ptas. cada uno.

— Admitir al segundo período del concurso-subasta para el otorgamiento de las licencias de utilización y explotación de un puesto de flores en la plaza Mayor del recinto del «Pueblo Español» al único licitador presentado, doña Laura Bofill Tormo, y proceder a la apertura de la correspondiente plica de oferta económica.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIOS PÚBLICOS

Fijar en 5.390,20 ptas., según determina el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal n.º 23, anexa al vigente Presupuesto, el importe del aprovechamiento del personal y material que se relaciona, afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Sal-

vamentos que acudió al incendio ocurrido el 21 de junio próximo pasado en la fábrica de papel, sita en la Riera, n.º 12, de Torrelavid (Barcelona), y requerir a don Jaime Creixells Esteve, de dicha población, propietario e inquilino del expresado local y negocio; así como, en 5.233,15 ptas., el importe del aprovechamiento del personal y material que se relaciona, afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos que acudió al incendio ocurrido el 16 de junio próximo pasado en la aserradora y almacén de maderas, sito en el paseo de San Juan, n.º 63, de Manlleu (Barcelona), y requerir a Construcciones Pérez, S. A., de dicha población, propietaria e inquilina del expresado local y negocio; especialmente beneficiados, ambos, por la prestación del referido Servicio, para que, en el plazo de quince días, ingresen en la Caja municipal de este Excmo. Ayuntamiento las expresadas cantidades.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Abonar a doña Laura Pascual Casaus 30.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 4 de la calle de Calatrava.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 1934, la semiparcela, procedente de la riera sin nombre, junto a las calles de Amílcar, Cartellá, Greco y plaza de Maragall, de 122 m² de extensión, que linda, al norte, con la parcela de la misma riera; al sur y oeste, con la misma riera de la cual procede, y al este, con finca del solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita semiparcela a don Francisco López Pineda, único propietario colindante, por el precio de 73.200 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elvira Volar Pich contra el acuerdo de la Excmo. Comisión municipal ejecutiva de 25 de abril de 1962, que dispone no incluir en el Registro municipal de Solares la finca n.º 5 de la vía Augusta, de esta Ciudad, cuyo acuerdo debe confirmarse en todas sus partes.

OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar a don Francisco Closa Alegret, por 3.886.632,62 ptas., las obras de adaptación y re-

forma de las plantas 1.ª y 2.ª de las Casas Consistoriales, para la instalación de los despachos y sala de Concejales, en virtud de concurso convocado por acuerdo del Consejo pleno de 25 de mayo de 1962; aplicar el gasto, en cuanto a 2.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 730 bis del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y en cuanto al resto de 1.886.632,62 ptas., con cargo a la part. 732 del Presupuesto ordinario para 1962, a cuya aprobación se subordina, en cuanto a este importe, la efectividad de este acuerdo, y requerir al contratista para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 155.465,30 ptas. y para que el día que se le indique concurra a formalizar el contrato.

— Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de urbanización: de la calle de Selva de Mar, en su ramal de la de la Agricultura, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 229.699,39 ptas., a ejecutar por la contrata de la zona 1.ª, adjudicada mediante subasta a Material y Obras, S. A.; de la calle de San Adrián, entre las de Enrique Sanchiz y Formiga, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 742.058,47 ptas., a ejecutar, en cuanto a pesetas 728.618,47, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 6.ª, adjudicada mediante subasta a Ingeniería y Construcciones Sala Amat, sociedad anónima, y en cuanto a 13.440 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de Santa Dorothea, entre las de San Fructuoso y avenida de José Antonio, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 457.294,55 ptas., a ejecutar, en cuanto a pesetas 453.934,55, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 3.360 pesetas, importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de la Metalurgia, entre la calle sin nombre y el paseo de Zona Franca, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 284.810,06 ptas., a ejecutar, en cuanto a 278.090,06 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 6.720 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle del Compositor Chopín, entre las de San Fructuoso y Hortensia, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 397.597,97 ptas., a ejecutar, en cuanto a 390.877,97 pesetas, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 6.720 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada tam-

bién mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de Sugrañes, entre las de Canalejas y Antonio Campmany, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 426.185,07 ptas., a ejecutar, en cuanto a 419.465,07 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 6.720 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de San Federico, entre las de Carreras Candi y Sugrañes, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 175.109,19 ptas., a ejecutar, en cuanto a 173.429,19 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, sociedad anónima, y en cuanto a 1.680 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de San Fructuoso, entre las de Mandonio y Trajano, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 430.315,21 ptas., a ejecutar, en cuanto a 425.275,21 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 5.040 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de Buenaventura Pollés, entre las de Andalucía y Burgos, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 175.049,87 ptas., a ejecutar, en cuanto a pesetas 170.009,87, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 5.040 pesetas, importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 491.071,63 pesetas, a ejecutar, en cuanto a 487.711,63 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 4.ª, adjudicada mediante subasta a Cubiertas y Tejados, S. A., y en cuanto a 3.360 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle de Dalmacio Creixell, entre las del Arco Iris y Amílcar, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 277.479,45 ptas., a ejecutar, en cuanto a 272.439,45 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 3.ª, adjudicada mediante subasta a Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., y en cuanto a 5.040 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de

la calle del Arco Iris, entre las del Beato Martín de Porres y Dalmacio Creixell, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 158.831,61 ptas., a ejecutar, en cuanto a 155.471,61 pesetas, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 3.ª, adjudicada mediante subasta a Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., y en cuanto a 3.360 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; de la calle del Beato Martín de Porres, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 239.897,01 ptas., a ejecutar, en cuanto a 233.177,01 ptas., importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 3.ª, adjudicada mediante subasta a Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., y en cuanto a 6.720 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga; y de la carretera alta de La Roqueta, entre el paseo Universal y calle de Logroño, comprensivo de la construcción de alcantarillado y su presupuesto de 402.038,87 ptas., a ejecutar, en cuanto a 393.638,87 pesetas, importe de la parte de obra, por la contrata de la zona 3.ª, adjudicada mediante subasta a Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., y en cuanto a 8.400 ptas., importe de las tapas y marcos de fundición para los pozos de registro, por la contrata adjudicada también mediante subasta a Talleres Fabio Murga, y, para el supuesto de no producirse reclamaciones, tenerlos todos ellos por aprobados provisionalmente; imponer contribución especial de mejoras según las normas de la Ordenanza fiscal para 1962, y subordinar la ejecución de las obras a la aprobación del Presupuesto especial de Urbanismo para el actual ejercicio y a la de la indicada Ordenanza fiscal.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar el padrón de contribuyentes del expediente n.º 2973-2, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y dejar sin efecto la cuota de 18.179,18 ptas. que había sido asignada a la finca de doña Balbina Masis Renom, sita en el paseo de Maragall, n.º 221, sustituyéndola por otra de 8.217,98 ptas.; del de n.º 2973-2, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y dejar sin efecto la cuota de 13.537,54 ptas. que había sido asignada a la finca n.º 34 de la calle de las Acacias, sustituyéndola por las dos siguientes: una, de 8.060,54 ptas., que corresponde a don Juan Mercader Segarra, como propietario del citado inmueble de la calle de las Acacias, y otra, de 7.588,49 pesetas, a cargo de don José Badía Oliva, por la

finca de su propiedad señalada de n.º 34 bis en la misma vía; del de n.º 3197, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de la alcantarilla de la calle de Velia, y dejar sin efecto la cuota impuesta a la finca n.º 104-108, de 16.237,25 ptas., sustituyéndola por las dos siguientes: una, de 5.982,14 ptas., que corresponde a doña Rosa M.ª Gardella Basagaña, como propietaria del inmueble n.º 104 de la expresada calle, y otra, de 10.896,05 ptas., a cargo de doña Mercedes Nuet Doctor, por la finca n.º 106-108 de la misma vía, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos municipales; desestimar, por carecer de fundamentos legales, la impugnación que contra la imposición ha formulado doña María Gardella; del de n.º 2973, dando de baja las cuotas de 7.510,42 y 39.534,87 ptas., impuestas a doña Mercedes Nuet Doctor, sustituyéndolas por otras cuatro, una, de 2.096 ptas., a cargo de don Juan Miquel Quintilla, por la finca n.º 61 (d) de la calle de Alella; otra, de 4.192 ptas., al mismo interesado, por la finca n.º 22-24 de la calle de Santany; otra, de 15.121,53 ptas., a E.D.I.M.A.N., S. A., por la finca n.º 18 de la calle del Doctor Pi y Molist, y otra, de 17.133,25 ptas., a doña Mercedes Nuet Doctor, por la finca n.º 21-23 de la calle de Santany; del de n.º 2973-3, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Horta-Sagrera, y dar de baja la cuota impuesta a la finca n.º 4 de la calle de Pedro Artés, propiedad de doña Mercedes Bordas y Mañá; del unido al expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribución especial de mejoras por las obras de la construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y sustituir la cuota de 3.586,03 ptas. impuesta a la finca n.º 14 de la calle de Amílcar, propia de doña Rosario Raurell Case, por otra de 1.957,53 ptas.; del unido al expediente n.º 2973-4, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta (estación Vilapiscina), y sustituir las cuotas asignadas a las fincas n.º 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de la calle de Arnau, propias de don Ramón Clot Llumá, por las siguientes: finca n.º 10, 892,36 ptas.; finca n.º 12, 1.136,44 ptas.; finca n.º 14, 1.163,72 ptas.; finca n.º 16, 1.200,08 ptas.; finca n.º 18, 1.881,56 pesetas, y finca n.º 20, 1.404,25 ptas.; del unido al expediente n.º 2973-4, relativo a la imposición de contribución especial por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta (estación Vilapiscina), y sustituir la cuota de 5.147,45 ptas. en razón de la finca n.º 4 de la calle de Nuestra Señora de las Nieves, propia de doña Josefa Serret Magrans, por otra de 4.751,49 ptas.; del unido al expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal de ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y sustituir la cuota de 13.878,26 pesetas impuesta a la finca n.º 49 de la calle de Francisco Tárrega, propia de don Amadeo Mestre Rovira, por otra de 12.336,23 ptas.; del unido al

expediente n.º 2973-3, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo, tramo Horta-Sagrera, y dar de baja a la cuota impuesta a la finca n.º 111 al 127 de la calle de Escocia; del unido al expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y sustituir la cuota de 6.308,76 ptas. impuesta a la finca n.º 3 de la calle de Folch, propia de doña Valentina García Aráiz, por otra de 5.976,71 pesetas; del unido al expediente n.º 2973-3, relativo a la imposición de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y dar de baja la cuota impuesta a la finca n.º 58 de la avenida de Borbón y en su lugar imponer las siguientes: al n.º 58 de la citada avenida, propiedad de Llobe, sociedad limitada, 11.970,03 ptas., y al n.º 58, interior, de la misma vía, propia de don Sebastián Bey Torres, 7.502,72 ptas.; del unido al expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y dar de baja la cuota de 4.425,97 ptas. asignada a la finca n.º 6 de la calle de Nuestra Señora de las Nieves, propia de don Leandro Concha Martínez, y sustituirla por las de 1.429,39 ptas. en razón de la finca y propietario citados, y de 2.997,80 ptas., que por la finca n.º 22 de la calle de Cartellá corresponde abonar a doña Dolores Guasch Sans; del expediente n.º 2903 A, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de la alcantarilla en la calle de la Maresma, y dejar sin efecto la cuota impuesta a la finca n.º 140-142 de 10.043,85 ptas., sustituyéndola por las tres siguientes: una, de 3.099,95 ptas., que corresponde a doña Rosa Monclús, como propietaria del inmueble n.º 140 de la expresada calle; otra, de 3.316,95 pesetas, a cargo de don Matías Palmer Bosch, por la finca n.º 142, y la tercera, de 3.502,94 ptas., a nombre de don Francisco Escapé Forró, por la número 144 de la misma vía; así como también la cuota de 1.743,21 ptas., que, en concepto de contribución especial de mejoras por obras de extensión del Metro, le había sido aplicada a la finca n.º 29 de la calle de Ramón Albó, propiedad de doña Joaquina Fluriach Pujol, sustituyéndola por otra de 498,05 ptas., vistos los correspondientes informes de los Servicios Técnicos municipales.

— Desestimar las reclamaciones formuladas en los siguientes expedientes: en el n.º 2213, por doña Asunción Lou Benedi, impugnando la cuota impuesta en concepto de contribución de mejoras por obras de alcantarillado efectuadas en la zona de las Viviendas de La Trinidad y como propietaria de la finca sin número de la calle de la Fosca; en el número 2213 ter., por doña Asunción Lou Benedi, impugnando la cuota impuesta por contribución especial de mejoras por las obras de pavimentación efectuadas en la zona de las Viviendas de La Tri-

nidad y como propietaria de la finca sin número de la calle de la Fosca; por don Ramón Figueras Pahí, al expediente n.º 3128 B, por obras de pavimentación en la calle de Madrid, y dejar subsistente la cuota impuesta al mismo por razón de la propiedad de la finca n.º 56-62 de dicha calle; por doña Raquel Branás Arias, contra la cuota de 1.195,34 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y en razón de la finca de su propiedad sita en la letra A del pasaje de Salvador Riera, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales; por don Ramón Figueras Pahí, al expediente n.º 3128 bis, por obras de construcción de aceras en la calle de Madrid, y dejar subsistente la cuota impuesta al mismo por razón de la propiedad de la finca n.º 56-62 de dicha calle; por don Ignacio Sánchez Campomanes González, Delegado de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional de España, al expediente n.º 3136, por obras de alumbrado en la calle Mayor de Gracia, y dejar firme y subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 139-151 de la mencionada calle, propiedad de la Compañía reclamante, por carecer todas ellas de fundamentos legales; la formulada por don Francisco Alay Gabriel, contra la cuota de 3.073,74 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribución especial por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, por razón de la finca de su propiedad, sita en el pasaje del Doctor Pi y Molist, n.º 7 (expediente n.º 2973-3); por don Ramón Pla Closa, en representación de Inmobiliaria Rocalella, contra la cuota de 1.209,57 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, por razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Emilio Roca, n.º 61-65 (expediente n.º 2973); por don Joaquín Huertas Martínez, en representación de don Germán Centelles Nebot, contra las cuotas asignadas en concepto de contribuciones especiales por las obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y en razón de las fincas de su propiedad, sitas en la calle de Arnaldo de Oms, n.º 34, 36 y 38 (expediente número 2973); por doña Asunción Niubó Torell, contra las cuotas de 38.848,65 y 50.470,05 ptas. asignadas en concepto de contribuciones especiales por las obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y en razón de las fincas de su propiedad, sitas en la calle de Montmayor, n.º 1-17, y paseo de la Peira, n.º 21-39 (expediente n.º 2973); por don Marcelo Rovira Ferrer, contra la cuota de 19.424,02 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y como propietario de la finca n.º 9 de la calle de Cienfuegos (expediente n.º 2973); por doña Dolores Barberán Catalán, contra la cuota de

319,86 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y en razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Emilio Roca, n.º 16 (expediente n.º 2973); por don Rudesindo Pitarch Martí y doña Dolores Barberán Catalán, contra la cuota de 388,97 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y por razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Emilio Roca, n.º 18 (expediente n.º 2973); por doña Encarnación Barberán Catalán, contra la cuota de 273,62 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y por razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Emilio Roca, n.º 14; por don Manuel Parellada Clavell, contra la cuota de 442,72 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales por las obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y en razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Emilio Roca, n.º 28 (expediente n.º 2973); por doña Carmen Font Font, y dejar firme y subsistente la cuota de 13.111,21 ptas. que en concepto de contribución especial de mejoras le ha sido impuesta como propietaria de la finca n.º 152 de la calle de Garcilaso; por don Mariano Gracia Romance, contra la cuota de 27.225,92 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y como propietario de la finca n.º 262 del paseo de Fabra y Puig (expediente n.º 2973); por la Junta administradora de la Casa Lonja de Mar de Barcelona, contra la cuota de 24.954,71 ptas., por obras de alumbrado en la plaza de Antonio López y por la finca de su propiedad sin número sita en dicha plaza; por don Jaime Pons Vives, en nombre de doña María Cuyás Fau, contra la cuota de 16.944,68 pesetas que, por contribuciones especiales, ha sido asignada a la finca de su propiedad sita en la calle de Garcilaso, n.º 172-174, por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta (expediente n.º 2973); por don José Luis González Lacasa, contra la cuota asignada, en concepto de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado realizadas en la calle de Flordeneu y en razón de las fincas de su propiedad señaladas de n.º 40 y 42 de dicha vía (expediente n.º 3006); por don José Trius Collazo, contra la cuota de pesetas 46.647,48, que le ha sido asignada en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y como propietario de la finca n.º 199-203 de la calle Garcilaso (expediente número 2973); por don Mariano Altimiras Fraga, en representación de don Miguel Daudén Sorolla, contra la cuota de 21.914,63 ptas. que, en concepto de contribución especial, le ha sido asignada por la

construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y como propietario de las fincas números 15, 17, 19 y 21 de la calle de Ramón Albó (expediente n.º 2973-2); por don Joaquín Casals Ribas, contra la cuota de 10.957,23 ptas. que, en concepto de contribuciones especiales, le ha sido asignada por la construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta y como propietario de la finca n.º 142-144 de la calle de Garcilaso (expediente n.º 2973), y por doña Rosa Oliva Niubó, contra la cuota de 1.743,21 ptas., que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, por razón de la finca de su propiedad sita en el paseo del Doctor Pi y Molist, n.º 50 (expediente n.º 2973).

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Acoger la propuesta de Andrés Esteva y Cía, S.R.C., y, en su consecuencia, aprobar inicialmente, como modificación del «Plan parcial de ordenación del sector limitado por la línea del ferrocarril, paseo de Santa Coloma, río Besós y prolongación de la calle de Aragón», el «Estudio de rectificación parcial de alineaciones de la calle de Adrall, entre las de Tárrega y Mollerusa»; requerir a la indicada sociedad para que preste su conformidad a dicha modificación, contraiga la obligación de cesión gratuita a favor del Municipio del terreno vial y zonas verdes de su propiedad y de costear las obras de urbanización y, esto efectuado, someter las modificaciones a información pública, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones tenerla por aprobada provisionalmente.

— Acoger la petición formulada por el Rdo. Pedro Codina Vila, párroco de la parroquia del Santísimo Redentor, y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el «Proyecto de ordenación de la manzana limitada por la avenida de la Virgen de Montserrat, pasaje del Redentor y calles de las Camelias y Praga», someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

— Declarar la exacción de subasta, al amparo del art. 41, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para la realización de las obras urgentes de consolidación del Museo Zoológico, por un importe de hasta 650.000 ptas., y autorizar en su día el concierto directo, y aplicar el gasto con cargo a la part. 382 bis del vigente Presupuesto ordinario.

— Aprobar el proyecto de instalación de calefacción en el grupo escolar Onésimo Redondo, de importe 224.458,02 ptas.; declarar la exención de subasta, al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso público para su adjudicación, y apli-

car el gasto con cargo a la part. 323 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961.

— Aprobar las ordenanzas municipales sobre «Vados», «Canalizaciones y calicatas» y «Minas y conducciones de aguas», que derogan y sustituyen, respectivamente, los arts. 325 al 331, 1406 a 1429 y 1437 a 1439 de las ordenanzas municipales; modificar los arts. 56 (tribunas) y 170 (edificios singulares) de las Ordenanzas municipales de Edificación, y aprobar las nuevas ordenanzas sobre «Protección contra incendios de edificios y locales especiales», y dar a todas ellas el trámite que establecen los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

— Aceptar las propuestas contenidas en el adjunto proyecto para el perfeccionamiento de las actuales condiciones de la circulación y estacionamiento, y en sus méritos autorizar a la Comisión ejecutiva para ordenar, sin perjuicio de lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales, la aplicación de las propuestas en materia de limitaciones de circulación de vehículos lentos y de tracción animal y de carga y descarga; el traslado forzoso de kioscos; el establecimiento de zona azul; la represión y reglamentación de vados y la instalación de semáforos reguladores de tráfico; y a la Alcaldía, en cuanto se refiere a direcciones únicas, giros a la izquierda, paradas de los transportes públicos, estacionamiento en calles estrechas y balizamiento.

— Aprobar el «Plan general de acción municipal en materia de limpieza pública» contenido en el adjunto proyecto formulado por el Servicio de Limpieza e Higiene de la vía pública, y encomendar a la Comisión ejecutiva la promoción de un concurso público de ofertas para la elección del material más idóneo para la urgente implantación del plan en los términos y forma que se estime más conveniente.

— Quedar enterado de la oferta formulada por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en la que propone que el justiprecio, ascendente a pesetas 62.935.973,36, y constituido por los siguientes conceptos: Porción de terreno señalada con la letra A, de 38.000 m², a 225 ptas. metro cuadrado, 8.550.000 ptas.; porción B, de 37.000 m², a 200 pesetas metro cuadrado, 7.400.000 ptas.; porción C, de 168.000 m², a 70 ptas. metro cuadrado, pesetas 11.760.000; porción D, de 18.000 m², a 225 ptas. metro cuadrado, 4.050.000 ptas., y porción E, de 224.933,65 m², a 50 ptas. metro cuadrado, pesetas 11.246.682,50 ptas.; indemnización por gastos de traslado de edificios industriales de la instalación de machaqueo, 1.701.815,86 ptas.; indemnización por obras y edificios del plano inclinado de la referida instalación de machaqueo, 748.025 ptas.; indemnización por gastos de traslado de instalaciones mecánicas y eléctricas, 547.250 ptas.; indemnización por perjuicios por la paralización de la citada instalación de machaqueo, 450.000 ptas., e indemnización de piedra y tierras industriales, 16.482.200 pesetas, de la finca de su propiedad situada en la mon-

taña de Montjuich y destinada a parque urbano, se hagan efectivo en diez anualidades a partir de 1963, con la obligación de abonar el interés legal de las cantidades aplazadas desde el 1.º de enero del citado año, y someter la fórmula propuesta a la previa autorización de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda, que sustituirá a la requerida para la formación de un Presupuesto extraordinario.

— Acoger en parte la petición deducida por el

Club de Fútbol Barcelona y, en consecuencia, aprobar inicialmente la ordenación de volúmenes de la supermanzana limitada por la calle de Vallespir, Travesera de Las Corts, calle de Numancia y calle del Marqués de Sentmenat, con las condiciones que figuran en el documento adjunto.

Sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la catorce horas.



COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

(Sesión extraordinaria)

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 3 de agosto de 1962, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don Pedro Chías Grau, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro y los ilustrísimos señores Delegados de Servicio don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Nicolás Viers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Blajot Pena, Insausti Lastegaray, García-Marquina y Rodrigo y Miralbell Andreu.

Está presente el señor Interventor de fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las diez horas, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informe sobre las enmiendas presentadas al dictamen n.º 37 del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962 por el señor Arias; la enmienda presentada al dictamen n.º 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962 por el señor Moreta; el dictamen de la Ponencia de reforma de servicios municipales sobre el contrato para suministro de fluido eléctrico suscrito entre el Ayuntamiento y las Fuerzas Eléctricas de Cataluña, sociedad anónima, y para la conservación y mantenimiento de alumbrado público.

Termina la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.



COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 8 de agosto de 1962, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicio don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Mirabell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Insausti, Román y Mas-Bagá.

Está presente el señor Interventor de fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

En el despacho de oficio, la Comisión municipal ejecutiva acuerda:

Quedar enterada de la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Régimen fiscal de Corporaciones, de 31 de julio de 1962, por la que traslada la resolución aprobatoria del acuerdo de imposición de las exacciones siguientes: tasas sobre saneamiento y limpieza; tasas sobre estacionamiento, aparcamiento y parada de vehículos en la vía pública; arbitrio sobre radicación; arbitrio sobre estancias en hoteles de lujo; arbitrio sobre apertura de establecimientos; arbitrio sobre ordenación urbanística y recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad para usos distintos del alumbrado; y de la refundición con el arbitrio sobre riqueza urbana de las tasas a que se refiere el párrafo 2.º del art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona y de los arbitrios regulados de los arts. 544, 547 y 552, y la tasa del n.º 5.º del art. 440 de la Ley de Régimen local en un solo arbitrio sobre consumo; y que asimismo aprueba las ordenanzas fiscales correspondientes a las nuevas imposiciones y refundiciones antes indicadas, y las

ordenanzas fiscales modificadas relativas a contribuciones especiales, arbitrios de consumos de lujo, especial sobre telecomunicación, sobre incremento de valor de los terrenos, aumento del volumen de edificación y participación en los ingresos brutos de las compañías explotadoras de servicios públicos, y las de las tasas de la vía pública e inspección sanitaria en viviendas particulares, con las modificaciones que dicho centro señala; y conforme de las normas acordadas por el Patronato del Castillo de Montjuich en pleno, para el régimen económico del mismo en sus relaciones con el Ayuntamiento; del telegrama del excelentísimo señor Ministro del Ejército, don Pablo Martín Alonso, en el que agradece cordialmente las innumerables y constantes atenciones que con él ha tenido la Corporación municipal, especialmente en la depedida de su cargo de Capitán general de Cataluña; de la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Archivos y Bibliotecas, en la que felicita a la Corporación municipal por el éxito obtenido en la exposición de códigos en el Salón del trono del Tinell; del decreto del excelentísimo señor Alcalde de 27 de julio de 1962, por el que ratifica, en nombre de la Corporación municipal, el compromiso de aportación del 50 por 100 del coste efectivo de las obras del proyecto del sifón de Arbucias, formulado por la Junta administrativa de Aguas de Barcelona, para adjudicación mediante concurso y por importe de 13.877.003,36 ptas., y del decreto de la Alcaldía de 29 de mayo de 1962, por el que ordenó la suspensión preventiva del funcionario Amador Sánchez Cartellé, como consecuencia del expediente administrativo que se le sigue por supuesta falta de conducta irregular.

— Hacer constar la gratitud de la Corporación al excelentísimo señor Gobernador civil, don Matías Vega Guerra, por el generoso y espléndido donativo de una turbina dental Air Roter Kavo, para cooperar, de este modo magnánimo, a la labor humanitaria y altruista que desarrolla el Ayuntamiento mediante el Servicio de Odontología de Higiene escolar en el Instituto municipal de Educación.

— Autorizar el gasto de 250.000 ptas., con cargo a la part. 78r del Presupuesto ordinario vigente,

para subvencionar la reedición de los volúmenes I y II del «Diccionari Català-Valencià-Balear», siempre que la casa editora estampe bien ostensiblemente en la anteportada de cada uno de ellos la aportación y colaboración municipal.

— Aprobar el suplemento de crédito nutrido de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario vigente, que se especifican en el documento adjunto y que asimismo se aprueba; y los padrones y matrículas de contribuyentes, correspondientes al ejercicio de 1962, por los conceptos de «Arbitrio refundido sobre riqueza urbana» y «Tasa sobre saneamiento y limpieza», regulados por las respectivas ordenanzas fiscales aprobadas por los Ministerios de Gobernación y de Hacienda en 31 de julio de 1962.

— Declarar extinguidos los derechos de don Jaime Soteras Font para la explotación de los servicios del restaurante del Parque de la Ciudadela, en méritos de la concesión administrativa que le fue otorgada, según escritura pública, en 21 de enero de 1955, sin perjuicio de percibir el canon correspondiente hasta el último día en que preste servicio; requerir a dicho concesionario para que en el término de cinco meses, a contar desde la notificación de este acuerdo, desaloje y deje libre, vacua y expedita la finca de propiedad municipal situada en el Parque de la Ciudadela, y que fue objeto de la mencionada concesión; y ejecutar el desahucio por vía administrativa, de conformidad con los trámites que cita el art. 119 del Reglamento de bienes de las Corporaciones locales, si los locales de que se trata no fueren desalojados dentro del plazo concedido.

— Rectificar, a los efectos del art. 7.º-2 de la Ley especial del Municipio de Barcelona, los siguientes decretos de la Alcaldía: de 14 de julio de 1962, disponiendo que por medio de procurador se interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 9 de diciembre de 1961, que dio lugar a reclamación de doña Carmen Juliá de Bacardí contra la cuota del arbitrio sobre edificación deficiente impuesta a la finca n.º 264-266 de la calle de Mallorca; de 9 de julio de 1962, disponiendo se interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra dos resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial de 17 de febrero de 1962, que han dado lugar a las reclamaciones de S. A. Letona y de la Asociación de Socorros Mutuos de Previsión Social contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de 15 de abril de 1959, que fijó la cuota de plusvalía liquidada en méritos de la enajenación por la mencionada asociación en favor de la aludida empresa del inmueble de la calle de Pujadas, n.º 23 al 29; de 16 de julio de 1962, disponiendo que, por medio de procurador, se interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 27 de

enero de 1962, que ha dado lugar a reclamación de Textiles Bertrand Serra, S. A., contra liquidación con apremio que le fue girada por el concepto de arbitrio sobre chimeneas industriales; de 12 de julio de 1962, disponiendo que se interponga, por medio de procurador, recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 13 de enero de 1962, que ha dado lugar a reclamación de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., contra cuota por tasa de inspección de instalaciones industriales girada a la mencionada empresa; de 11 de julio de 1962, disponiendo se interponga, por medio de procurador, recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 10 de marzo de 1962, que dio lugar a reclamación de la Promotora Urbana, S. A., contra la cuota de contribuciones especiales por obras de alcantarillado de la plaza de San Gregorio Taumaturo y calle de Ganduxer, que le fue asignada en razón de una finca de su propiedad; de 11 de julio de 1962, disponiendo que, por medio de procurador, se interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra diecinueve resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial de 10 de marzo de 1962, que han dado lugar a las reclamaciones de doña Teresa Villar Tarrós, Valores e Inmobilizaciones, S. A.; don José Bartrolí Soler, doña Laura Platera Martínez, don Enrique Berrens Villarroja, don Juan Margarit Bou, don Arturo Pibernat Carmes, don Luis Peidró Planchat, don Santiago Esteve Albet, don Francisco Baladía Mestre, Potax, sociedad anónima; doña Agustina Aura Mauri, doña Carmen Rigol Ginebra, don José Ramón Bañol Simarro, don José Crespo Pérez, don Jaime Rabarté Mingot, doña Carmen Carrera Mirasol, don Ricardo Simó Borrell y doña Francisca Gálvez Armengol contra las cuotas de contribuciones especiales de mejoras por obras de alcantarillado, que les fueron asignadas en razón de fincas de su respectiva propiedad; y el de 16 de julio de 1962, disponiendo que, por medio de procurador, se interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra cincuenta y tres resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, que dieron lugar a seis reclamaciones de Potax, S. A.; a dos de Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.; a otras dos de don Ramón Aleu Fabrés, dos de Extractos curtientes y Productos químicos, S. A.; dos de doña Rosa Luz Téllez, dos de Industrias Sombrereras Españolas, S. A., y a las promovidas por La Industrial Hotelera, S. A.; Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.; Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A.; don José Clerch Cairol, Aiscondel, S. A.; Almacenes Sagrera, S. A.; Cendra y Frígolas, S. L.; doña Manuela Teixidó Vidal, don Cristóbal Torres Garcés, Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.; Sociedad Española de Tejidos, so-

ciudad anónima; Espectáculos, S. A.; Buhler, sociedad anónima; Piezas moldeadas, S. A.; Loscertales, S. A.; doña Montserrat Oliva Orcmí, S. A. Construcciones Preckler, Fabricación de envases metálicos, S. A.; Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Hullera Española, S. A.; Casacuberta, S. A.; Vallés y Galimany, S. A.; Campmany, S. A.; Hilaturas Gossypium, S. A.; don José M.^a Serra Casellas, Espejos Murguía, sociedad anónima; Poliglás, S. A.; don Antonio Atmetlla, Salvador Casacuberta, S. A.; Productos intermedios, S. L.; Resinas sintéticas, S. A.; Productos químicos de Malgrat, S. A.; don Lino Rodríguez Martínez, S. A. Samperé, S. A. de Ventas de Automóviles, don Juan Salvador Bech, e Industrias Fábregas, S. A., contra las cuotas de tasa por disfrute de la vía pública que, respectivamente, les fueron liquidadas; interponer cuantos recursos fueren procedentes, y seguir los pleitos por todos sus trámites.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

Declarar extinguidos cualquier clase de derechos otorgados por la Comisión municipal permanente, en su sesión del 24 de marzo de 1948, a don Manuel Vilellas Berni, para la concesión del kiosco de bebidas situado junto a la Gran Cascada del Parque de la Ciudadela, aunque en la actualidad se ocupe ya a título de sucesor, ya de mero ocupante; requerir al actual ocupante de dicho kiosco para que, en el término de cinco meses, a contar desde la notificación de dicho acuerdo, desaloje y deje libre, vacuo y expedito el kiosco de propiedad municipal situado junto a la Gran Cascada del Parque de la Ciudadela, y que fue objeto de la mencionada concesión; y ejecutar el desahucio por vía administrativa, de conformidad con lo preceptuado en el art. 119 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, si el establecimiento de que se trata no fuera desalojado dentro del plazo señalado.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

BENEFICENCIA

Autorizar la inversión por terceras partes de 75.000 ptas., con cargo al cap. II, artículo único, part. 299 del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para las atenciones particulares de Beneficencia que se soliciten de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, durante el tercer trimestre del año 1962, y facultar al señor Delegado de los Servicios para subvenir a las mismas; y, con cargo a la part. 291, la inversión de 68.302,80 ptas., para atender, durante

el tercer trimestre del año 1962, a los gastos que ocasione el pago de comidas que se sirvan, por cuenta de este Ayuntamiento, en comedores de Beneficencia particular, cuyos pagos se efectuarán mediante facturas tramitadas en la forma que señala la regla 47 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

Fijar en la cuantía que figura en el anexo el reintegro por sello municipal que debe de satisfacer Iniciativas Barcelonesas, S. A., correspondiente al resguardo de garantía presentado al concurso convocado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 30 de noviembre de 1960, y requerir a la expresada Sociedad para que se efectúe dicho ingreso, con la advertencia de que, en tanto no lo efectúe, quedará el expediente sin ulterior trámite y con el apercibimiento de que, de conformidad con el art. 291 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, caducará dicho expediente si transcurren seis meses sin cumplimentar el indicado requerimiento.

— Aprobar inicialmente los siguientes proyectos: de explanación y pavimentación de la calle de Bach de Roda, entre las de Pedro IV y Pujadas, de importe 2.089.196,29 ptas.; el de pavimentación de la calle de Cartellá, de importe pesetas 1.082.846,30; el de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, de importe 1.012.758,76 ptas.; el de pavimentación en el depósito de aguas de Moncada sito en «La Trinidad», de importe pesetas 165.075,87; el de pavimentación de la calle de Cuenca, entre las de Industria y Fresser, de importe 293.948,84 ptas.; el de pavimentación de la calle de Federico Mayo, entre las de Acacias y Puerto Príncipe, y Puerto Príncipe, entre las de Garcilaso y Felipe II, de importe 1.355.013,06 ptas.; someterlos todos ellos a información pública y entenderlos aprobados provisionalmente, de no presentarse reclamación alguna; aplicar el gasto con cargo a la part. 22-3 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1962; convocar subasta pública para su adjudicación; imponer contribución especial de mejoras y subordinar la efectividad de los acuerdos a la aprobación definitiva de los mencionados proyectos y a la del Presupuesto de Urbanismo y Ordenanza fiscal de Mejoras para 1962; y, asimismo, el de urbanización de la plaza del Guinardó, comprensivo de la construcción de aceras y su presupuesto de 24.034,67 ptas., y, para el supuesto de no producirse reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; imponer contribución especial de mejoras por beneficios especiales, por razón de dichas obras, conforme a la Ordenanza fiscal para 1962, subordinando a su aprobación la aplicación de cuo-

tas; realizar la adjudicación por los trámites del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962, prorrogado.

— Cancelar y devolver las siguientes garantías definitivas: de 288.000 ptas., constituida en Depositaria en 18 de febrero de 1959, bajo talón resguardo n.º 10920, a nombre de Cubiertas y Tejados, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de pavimentación en la zona 3.ª, por conclusión del mismo; la de 237.000 ptas., constituida en Depositaria en 21 de abril de 1961, bajo talón resguardo n.º 11830, a nombre de La Eléctrica de Cataluña, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios de Abastos, por conclusión del mismo; las de 200.000, 300.000, 300.000 y 300.000 ptas., constituidas en Depositaria en 19 de octubre de 1959 y 27 de enero de 1961, bajo talones resguardos n.º 11185, 11187, 11189 y 11726, todo ello respectivamente, a favor de Huarte y C.ª, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de construcción de un vestíbulo y cobertura de la calle de Aragón, con supresión de edículos, entre el paseo de Gracia y la calle de Lauria, por conclusión del mismo; y las definitivas y completamentaria de 216.000, 22.000 y 34.500 ptas., constituidas en fechas 11 de enero de 1961, 27 de diciembre de 1961 y 27 de diciembre de 1961, en Depositaria de Fondos, bajo talones resguardos n.º 11779, 12122 y 12123, todo ello respectivamente, a nombre de La Eléctrica de Cataluña, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios culturales, por conclusión del mismo.

— Desarrollar, en cumplimiento del acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962, la partida 119 bis del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión (2.ª etapa); autorizar los gastos, con cargo a dicha partida, para las obras complementarias del Castillo de Montjuich a que se refiere dicho acuerdo; encargár la ejecución de dichas obras, todo ello en la forma, cuantía y condiciones que se detallan en el documento adjunto que también se aprueba.

— Autorizar a la Comisión de Urbanismo de Barcelona y su comarca para que, a expensas de la misma, ejecute el «Proyecto de estación elevadora de aguas residuales para la desviación de las que vierten en el segundo tramo del paseo Marítimo», redactado por los Servicios Técnicos municipales y aprobado por el Ayuntamiento en 19 de abril de 1961, y asumir los gastos de funcionamiento y conservación una vez terminada dicha instalación y entregada al Ayuntamiento.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Incluir el proyecto de alcantarillado en la Piscina municipal de Montjuich y sector final de la calle del Conde del Asalto (pasaje del Gurugú) en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. IV, distrito II, n.º 28.

— Incluir el proyecto de alcantarillado en el paseo de Casa Antúnez y la calle Agrícola en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. IV, distrito II, n.º 29.

— Incluir el proyecto de colector de la Barceloneta, entre la calle del Almirante Cervera y el desagüe de La Maquinista, en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. IV, distrito I, n.º 2.

— Incluir el proyecto de demolición y reconstrucción de una pared de cerca en la calle del Segre, entre la plaza de Orfila y la calle del Cinca, en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. I, n.º 116.

— Incluir el proyecto de pavimentación y construcción de un muro de contención de tierras en la calle del Besós, cruce con Nuestra Señora de los Ángeles, en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. II, distrito IX, número 69.

— Incluir el proyecto de explanación y construcción de escaleras para el acceso de la calle de Vilaseca a la de Beret en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. I, número 115.

— Incluir el proyecto de pavimentación de la calle de Pla de Fornells, entre la vía Favencia y calle de la Mina de la Ciudad, en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. II, distrito IX, n.º 70.

— Incluir el proyecto de construcción de aceras en la calle de Martín de Porres en el Programa de actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. II, distrito XII, n.º 74.

— Aprobar técnicamente el proyecto de continuación de las vías férreas de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera (trozo 2.º), que forma parte del ramal Aragón-Sagrera del plan de enlaces ferroviarios de Barcelona, y el compromiso de cooperar económicamente a su coste según cuantía que fije, en su día, la Corporación municipal, de conformidad con las normas establecidas, respecto a los accesos y enlaces, con el Ministerio de Obras públicas; y notificar dicha aprobación a la Presidencia de la Junta de Estudios y enlaces ferroviarios de la Dirección General de Ferrocarriles del citado Ministerio.

Termina la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE AGOSTO

DÍA 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras de reforma del Dispensario de San Andrés.

DÍA 18. — Concurso para concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos.

DÍA 22. — Concursos restringidos para proveer cuatro plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y la plaza de subjefe del mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE AGOSTO

DÍA 1. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Obras públicas, de los proyectos de urbanización de diversas calles de la Ciudad.

DÍA 3. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de los expedientes de sobrante de la vía pública de las parcelas procedentes de las calles de Lisboa y Munner.

DÍA 4. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de ordenación jardinera en la ronda del General Mitre, entre las calles de Muntaner y Ganduxer, adjudicadas a Hortícola Avenida, se hace público a los efectos de cancelación de garantía.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Se advierte a don Manuel Carocoechea Badenes, de ignorado padrero, que si tuviere algo que alegar en el traspaso del puesto n.º 3 del Mercado de la Unión, solicitado por su esposa y concesionaria, doña Saturnina Reina Vargas, podrá hacerlo mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Alcalde.

DÍA 7. — Relación de los aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de profesor especial, otra de profesor primera parte y otra de profesor segunda parte de la Orquesta municipal.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de sobrante de la vía

pública de las semiparcelas procedentes del Torrente de Pomaret.

DÍA 8. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de ampliación del jardín infantil de la calle de Numancia (elementos auxiliares), adjudicados a Katia, se hace público a los efectos de cancelación de garantía.

DÍA 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la contrata de obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona 1.ª de la Ciudad (etapa 1959-60), ejecutadas por Construcciones Sullea, sociedad anónima, se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

DÍA 10. — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión del día 26 de julio de 1962, aprobó unas habilitaciones y suplementos de créditos.

DÍA 11. — Subasta de las obras de adaptación del pabellón n.º 12 del Hospital de Nuestra Señora del Mar para residencia de enfermeras.

DÍA 13. — Subastas de las obras de reforma del Dispensario de San Andrés y de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX.

— Concurso restringido para proveer la plaza de subjefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

DÍA 14. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de jardín en la avenida del Generalísimo Franco, adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público a los efectos de cancelación de garantía.

— Finalizados los trabajos de ordenación jardinera en el polígono de Monbau (juegos infantiles), adjudicados a Katia, se hace público a los efectos de cancelación de garantía.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subastas de las obras de reparación y reforma de instalación de calefacción en la Escuela municipal de deficientes «Vilajoana» y de las obras de pavimentación de la plaza y calle de San Felipe Neri.

DÍA 15. — Don Antonio Termens Batlle solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet de conductor de autotaxi n.º 11468 expedido a su nombre.

DÍA 16. — Concurso para otorgar, conjunta o alternativamente: a) La reconstrucción del Palacio denominado de Química. b) La construcción de

uno o varios edificios en la zona del Parque de Montjuich.

— Subasta para otorgar explotación de los servicios del restaurante «Font del Gat».

Día 17. — Subastas de las obras de adaptación para Cuartelillo de Bomberos de la parte baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto; de las obras de pintura del vestíbulo de entrada, escaleras y sala de actos de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII; de las obras de sustitución de la cubierta del lucernario central del Mercado de Galvany, y de las obras de reforma y ampliación de la Guardería infantil n.º 1.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de ordenación de la manzana limitada por la avenida de la Virgen de Montserrat, pasaje del Redentor y calles de Camelias y Praga.

Día 18. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de ordenación jardinera en el cruce de la ronda de San Pedro y calle de Ali-Bey (obras), adjudicadas a don Federico Figueras Garí, se hace público a los efectos de cancelación de garantía.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Tasas Fiscales, de los padrones y matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1962.

— Exposición al público, en el Negociado Central, de las Ordenanzas municipales aprobadas por el Consejo pleno, en sesión de 4 de agosto de 1962, sobre minas y conducciones de aguas, protección contra incendios de edificios y locales especiales y modificación de los arts. 56 y 170 de las Ordenanzas municipales de edificación.

Día 20. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concursos «caseta para retén extinción de incendios bosques, en el parque forestal del Tibidabo» e «instalación sanitarios y caseta de jardineros en la plaza de Tetuán y en el jardín junto al Monasterio de Pedralbes».

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Antonio Galindo Campos solicita el duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 17617, por pérdida del original.

— Concursos para proveer seis plazas de práctico sanitario y doce plazas de operarios del Grupo de obreros fijos de plantilla.

Día 22. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de numeración de diversas calles de la Ciudad.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de agosto de 1962, aprobó unos suplementos de créditos.

Día 25. — Exposición al público, en el Negociado de Cementerios, del pliego de condiciones relativo al concurso-subasta para la adquisición de un terreno para la construcción del nuevo Cementerio municipal.

Día 27. — Exposición al público, en el Negociado de Transportes, del proyecto de medidas a adoptar para el perfeccionamiento de las actuales condiciones de circulación y estacionamiento y del pliego de condiciones para el concurso de ofertas para el suministro e instalación de semáforos destinados a la ordenación del tráfico en la vía pública.

Día 28. — Don Francisco Closa Alegret solicita un duplicado del resguardo de garantía definitiva n.º 11275, constituida en Depositaria municipal, por extravío del original.

Día 29. — Don Juan Antonio Solsona Folch solicita que la finca de su propiedad, señalada con los n.º 264-300 de la Travesera de Gracia, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de suministro de cuatrocientos sesenta y cinco uniformes de pana, color marrón, con destino al personal de este Servicio municipal de Parques y Jardines.



ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia subasta de las obras de adaptación del pabellón n.º 12 del Hospital de Nuestra Señora del Mar, para residencia de enfermeras, bajo el tipo de 312.518,32 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.250,40 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de adaptación del pabellón n.º 12 del Hospital de Nuestra Señora del Mar, para residencia de enfermeras, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio

Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reforma del Dispensario de San Andrés, bajo el tipo de pesetas 843.639,50, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 16.876,79 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 52,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reforma del Dispensario de San Andrés, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX, bajo el tipo de 262.539,13 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.250,80 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reparación y reforma e instalación de calefacción en la Escuela municipal de deficientes «Vilajoana», bajo el tipo de 249.247,53 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.984,94 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reparación y reforma e instalación de calefacción en la Escuela municipal de deficientes «Vilajoana», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la plaza y calle de San Felipe Neri, bajo el tipo de 390.634,89 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.812,70 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la plaza y calle de San Felipe Neri, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de sustitución de la cubierta del lucernario central del mercado de Galvany y otras de carácter complementario, bajo el tipo de 299.911,20 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de veinticinco días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.998,22 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,59 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de sustitución de la cubierta del lucernario central del mercado de Galvany y otras de carácter complementario, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de reforma y ampliación de la Guardería infantil n.º 1, instalada en la calle de Sadurní, n.º 13, bajo el tipo de pesetas 249,999,94, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.000 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Guardería infantil n.º 1, instalada en la calle de Sadurní, n.º 13, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pintura del vestíbulo de entrada, escaleras y sala de actos de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, bajo el tipo de 242.714,13 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.854,30 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta

por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pintura del vestíbulo de entrada, escaleras y sala de actos de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de adaptación para Cuartelillo de Bomberos de una parte de la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el Muelle de Barcelona, bajo el tipo de 200.489,67 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.019,79 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal

de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de adaptación para Cuartelillo de Bomberos de una parte de la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el Muelle de Barcelona, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Por acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de la misma fecha, se convoca concurso para otorgar, conjunta o alternativamente:

a) La reconstrucción del Palacio denominado de la Química, recientemente destruido por incendio, en el mismo sitio del Parque de Montjuich, la habilitación interior y su explotación como Estudios cinematográficos, y

b) La construcción de uno o varios edificios en la zona del Parque de Montjuich que fuere elegida, y su ulterior explotación como Estudios cinematográficos.

Los plazos de la concesión para la explotación por los adjudicatarios serán:

a) De cinco años para el Palacio de la Química, y

b) De veinte años para el edificio o edificios de nueva construcción.

Ambos plazos se computarán a partir de la recepción definitiva de las obras.

En consideración al reducido plazo de explotación, el concesionario del Palacio de la Química recibirá como subvención la cantidad que el Ayuntamiento percibiere, con arreglo a la póliza de seguro actual, por indemnización de daños producidos en el antiguo edificio destruido por el incendio el 28 de abril de 1962.

Atendiendo al amplio plazo de explotación, el concesionario del edificio o edificios de nueva construcción no recibirá subvención alguna.

Para la explotación del edificio que se reconstruya del Palacio de la Química, el canon mínimo será de 625.000 ptas. anuales, que se reducirá hasta donde alcance positivamente en la proporción de 23.000 ptas. por cada 100.000 ptas. más invertidas, y comprobadas fehacientemente, sobre el importe de la subvención.

Para la explotación de cualquiera de los demás edificios, el canon mínimo anual será el que resulte de computar la superficie total del terreno en que cada uno de ellos haya de estar ubicado a razón de 50 ptas. por metro cuadrado.

El concurso se desarrollará en dos fases.

La primera fase versará sobre estas circunstancias y elementos subjetivos:

a) Inversión prevista para las obras de fábrica e instalaciones interiores adecuadas al objeto de la concesión;

b) Solvencia económica en relación con la cuantía de la inversión prevista, incrementada en un 20 por 100 como mínimo, y

c) Plan de actividades a desarrollar y experiencia cinematográfica.

La segunda fase versará sobre el contraste de estas estimaciones objetivas:

a) Proyectos de reconstrucción y, en su caso, anteproyecto de nueva construcción a que se refiere la condición 3.^a, con indicación del lugar de emplazamiento en terrenos pertenecientes al Municipio;

b) Reducción de las etapas de realización y de los plazos de la concesión a que aluden, respectivamente, el apartado h) de la condición 3.^a y la condición 4.^a, y

c) Aumento de los tipos de canon mínimo que señala la condición 7.^a

Los recurrentes podrán formular tres clases de ofertas respecto de los dos supuestos, de reconstrucción o nueva construcción, para la concesión conjunta, alternativa o única.

La garantía provisional de los licitadores para tomar parte en el concurso será de 250.000 ptas., y la garantía definitiva y la complementaria, si procediere, del adjudicatario se deducirán conforme a los tipos mínimos que señala el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, ajustadas a los modelos anejos al pliego, se presentarán separadamente, y cada una de ellas, en dos plicas cerradas, en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días há-

biles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado, y extendidas en papel timbrado de clase 6.^a, reintegrado con sello municipal por valor de 6 ptas. la primera, y la segunda, de conformidad con el n.º 2, A), del epígrafe 7.º de la Ordenanza fiscal n.º 9.

La apertura de las primeras plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días del plazo de admisión.

La mesa del concurso estará integrada por el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio y el Secretario general del Ayuntamiento.

Los modelos a que han de ajustarse las proposiciones son éstos:

1) Para la 1.^a fase y plica de «Referencias».

«Don, en calidad de, vecino de, con domicilio en la, n.º, piso, bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de Estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

- a) Conjunta (1);
- b) Alternativa (2), y
- c) Única (3).

Al efecto, acompaña dentro del sobre o plica los documentos exigidos en la condición 19.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)»

2) Para la 2.^a fase y plica de «Edificación y concesión».

«Don, en calidad de, vecino de, con domicilio en la, n.º, piso, bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de Estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

- a) Conjunta (1);
- b) Alternativa (2), y
- c) Única (3).

Al efecto, acompaña dentro del sobre o plica los documentos exigidos en la condición 20.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)»

(1) Para la reconstrucción del Palacio de la Química y la nueva construcción de uno o varios edificios.

(2) Para uno u otra de dichas edificaciones, indistintamente.

(3) Para la que el oferente indique con carácter excluyente.

En el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general está de manifiesto el pliego completo de las condiciones y también el formato de cada uno de los documentos enunciados por las cláusulas 19 y 20, para facilitar la adecuada presentación de los mismos y evitar que la mesa tenga que rechazar en los actos de apertura de plicas las proposiciones a que correspondan los que no se ajustaren total o parcialmente a los requisitos exigidos.

Barcelona, 6 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios del restaurante «Font del Gat», sobre el tipo de veinte mil pesetas anuales.

La duración del contrato será de cinco años, y el pago del canon ofrecido deberá verificarse por trimestres.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 7.500 ptas., y la fianza definitiva equivaldrá al 6 por 100 del canon total ofrecido por los cinco años de explotación.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 ptas. y sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, n.º, piso, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para otorgar concesión relativa a la explotación de los servicios del restaurante de la «Font del Gat», se compromete a abonar como concesionario la cantidad de pesetas (en letras y números), así como el importe de las obras de conservación, ascendentes a doscientas cincuenta mil pesetas.

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición del pliego, y que se obliga cumplir todos los compromisos que en éste se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio, de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles,

a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos oportunos se hace constar que, de conformidad con la condición 3.^a del pliego, el adjudicatario viene obligado a satisfacer, en concepto de obras, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Asimismo se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 7 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Concurso libre para proveer una plaza de profesor especial, otra de profesor primera parte y otra de profesor segunda parte de la Orquesta municipal

Han sido admitidos al concurso los siguientes aspirantes:

- A) Para profesor especial:
Don Antonio Melis Cornudella.
- B) Para profesor primera parte:
Don Juan Carbonell Mercader.
Don José M.^a Franquet Navarro.
Don Ramón Isbert Arnau.
- C) Para profesor segunda parte:
Don José M.^a Franquet Navarro.
Don Pedro Gómez Lomba.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base 7.^a de la convocatoria.

Barcelona, 30 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de julio de 1962, convocar concurso restringido para proveer la plaza de subjefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, y aprobó las siguientes bases:

1.^a Es objeto de este concurso restringido la provisión de la plaza de subjefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, que consta en la plantilla, dotada en la part. 30 del Presupuesto con el sueldo anual de 42.687,50 ptas., y a la que corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos que se encuentren en situación de en activo al publicarse la convocatoria y estén en posesión del título de arquitecto.

3.^a El Tribunal calificador se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue;

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la escala tecnicoadministrativa en quien delegue, y

Vocales: Un catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, designado por el Claustro de la misma; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; el Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, y el representante de la Dirección General de Administración local.

4.^a El orden de preferencia para valorar los méritos será:

a) Especialización en las funciones propias del cargo.

b) Desempeño de plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones, con competencia, laboriosidad y celo, y

c) Los demás méritos científicos y profesionales que aleguen los concurrentes.

5.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.^a Los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, serán apreciados discrecional y conjuntamente, y el Tribunal calificador formulará propuesta a favor del que deba ser nombrado.

8.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

9.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.^o, 9.^o, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de julio de 1962, convocar concurso libre para proveer seis plazas de práctico sanitario, y aprobó las siguientes bases:

1.^a Es objeto de este concurso libre la provisión de seis plazas de práctico sanitario, dotadas en la

part. 50 del Presupuesto con el sueldo anual de 14.375 ptas. y a las que corresponden los deberes y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser varón y de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y
- g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, legalizada si fuere expedida por Registro Civil no perteneciente a la provincia de Barcelona.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concurrente.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes.
- f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado, y
- g) Documento de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

4.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

5.^a Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que determina el epígrafe d) de la Orden de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos establecidos en la misma deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.^a El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo previsto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio que designe.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración local y el Director de los Servicios de Coordinación Asistencial.

8.^a 1. El orden de preferencia para valorar los méritos será:

- a) Especialización en las funciones propias del cargo.
- b) Aptitud para desempeñarlo.
- c) Competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes.

2. Los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, serán apreciados discrecional y conjuntamente, y el Tribunal calificador formulará propuesta a favor de los que deban ser nombrados.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competereá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 9 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de julio de 1962, convocar concurso libre para proveer doce plazas de operarios del Grupo de Obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia Médica), y aprobó las siguientes bases:

1.^a Es objeto de este concurso libre la provisión de doce plazas de Operarios del Grupo de Obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia Médica), dotadas en la part. 51 del Presupuesto con el sueldo anual de 14.375 ptas., y a las que corresponden los deberes y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del año 1952.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

a) y b) Partida de nacimiento, legalizada si fuere expedida por Registro civil no perteneciente a la provincia de Barcelona.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Documento de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

4.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

5.^a Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que determina el epígrafe d) de la Orden de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos establecidos en la misma deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.^a El Tribunal calificador se constituirá, conforme a lo previsto en el art. 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicios que designe.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un Jefe de Agrupación designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario de la escala técnico-administrativa designado por el Secretario general de la Corporación, si no ejerciere el mismo las funciones de Secretario del Tribunal.

8.^a 1. El orden de preferencia para valorar los méritos será:

a) Especialización en las funciones propias del cargo.

b) Aptitud para desempeñarlo.

c) Competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes.

2. Los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, serán apreciados discrecional y conjuntamente, y el Tribunal calificador formulará propuesta a favor de los que deban ser nombrados.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competecerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 9 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de «Instalación de sanitarios y caseta de jardineros en la plaza de Tetuán y en el jardín junto al monasterio de Pedralbes y frente a la avenida de la Victoria», bajo el tipo de 324.829,74 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.496,59 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines, bajo la

presidencia del ilustrísimo señor Concejal-presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 9 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «Caseta para retén extinción de incendios bosques, en el parque forestal del Tibidabo», bajo el tipo de 253.642,27 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.072,84 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 10 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR CAROL.

* * *

Se anuncia concurso de «Suministro de cuatrocientos sesenta y cinco uniformes de pana color marrón con destino al personal de este Servicio Municipal de Parques y Jardines», bajo el tipo de 404.550 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de tres meses. El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.091 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 28,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 20 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la ronda del General Mitre, entre las calles de Muntaner y Ganduxer», adjudicadas a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de julio de 1962. — El Director-gerente accidental, ENRIQUE M.^a CLIMENTE AGUADO.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ampliación del jardín infantil de la calle de Numancia» (elementos auxiliares), adjudicados a Katia, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días,

puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de abril de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizadas las obras de «Jardín en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles» (obras), adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en el Polígono de Monbau» (juegos infantiles), adjudicados a Katia, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizada la contrata de obras de construcción de nuevos pavimentos en la Zona 1.ª de la Ciudad (etapa 1959-60), ejecutadas por Construcciones Sullea, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de «Ordenación jardinera en el cruce de las calles ronda de San Pedro y Ali-Bey» (obras), adjudicadas a don Federico Figueras Garí, se hace público, a los efectos de can-

celación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de agosto de 1962. — El Director-gerente, LUIS RIUDOR.

REGISTRO DE SOLARES

Don Juan Antonio Solsona Folch, con domicilio en la Travesera de Gracia, n.º 264-300, bajos, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los n.º 264-300 de la Travesera de Gracia, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 23 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

DUPLICADO DE CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI

Don Antonio Termens Batlle solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 11468, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 25 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Antonio Galindo Campos solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 17617, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 30 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLICITUD DEL DUPLICADO DE RESGUARDO DE GARANTÍA

Extraviado el resguardo de garantía definitiva n.º 11275, constituida en Depositaria municipal por don Francisco Closa Alegret para responder del cumplimiento del contrato de las obras de conservación y reparación de carpintería en instalaciones deportivas, se hace público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin reclamaciones, quedará nulo el mencionado resguardo y se expedirá otro en su substitución.

Barcelona, 7 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASO DE PUESTO DE MERCADO

Por si don Manuel Carocoechea Badenes, de ignorado paradero, tuviere algo que alegar en el traspaso del puesto n.º 3 del Mercado de la Unión, que solicita su esposa y concesionaria, doña Saturnina Reina Vargas, en favor de doña Trinidad Pallarés Vidal, se le advierte que podrá hacerlo mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Alcalde, que deberá presentar en el Registro general de Secretaría, dentro de los treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en el bien entendido de que, de no hacerlo, se le tendrá por decaído en su derecho y se tramitará el traspaso, sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 13 de julio de 1962. — El Secretario general accidental, LUIS G. SERRALLONGA.

PADRONES Y MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes de agosto, acordó la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones y matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1962 por los conceptos siguientes:

Arbitrio refundido sobre riqueza urbana y tasa sobre saneamiento y limpieza, regulados por las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Dichos padrones y matrículas de contribuyentes estarán expuestos al público, en el Negociado de Tasas Fiscales de esta Secretaría general, por espacio de quince días hábiles y en horas de oficina, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, variaciones de base y cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo los padrones y matrículas,

con las modificaciones que en ellas se hayan introducido a consecuencia de las reclamaciones estimadas, se considerarán firmes, no surtiendo efecto durante el transcurso del ejercicio otras reclamaciones que las que se funden en errores aritméticos o de hecho por parte de la Administración.

Barcelona, 11 de agosto de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

DECLARACIÓN DE SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Lisboa, lindante con finca propiedad de doña Magdalena Gustems Torras, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Munner, lindante con finca propiedad de doña Teresa Estany Jimena y de don Francisco José, doña María Esperanza, doña María Teresa, doña María Josefa y doña María Luisa de Lacambra Estany, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las semiparcelas grafiadas con las letras A, B y C en el plano unido al expediente, procedente del Torrente de Pomaret, lindantes con fincas de doña Carmen Barbará Mompeó y de la Compañía Inmobiliaria P.E.R.S.E.O., S. A., respectivamente, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de julio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICIÓN DE PROYECTOS

El proyecto de ordenación de la manzana limitada por la avenida de la Virgen de Montserrat, pasaje del Redentor y calles de Camelias y Praga, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir del de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 7 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Los proyectos de numeración de las calles de Alcoy, Vendrell, San Ligorio, Herráiz, Melchor de Palau, Sarjalet y La Selva; de los pasajes de Bocabella, Pagés, Cebada y Salvador Riera, y de la avenida de San Ramón Nonato, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de este plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 7 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NEGOCIADO DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Cementerios de la Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Consejo pleno en sesión de 4 de los corrientes, relativo al concurso-subasta para la adquisición de un terreno para la construcción del nuevo Cementerio municipal.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 21 de agosto de 1962. — *El Secretario general accidental*, LUIS G. SERRALLONGA.

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

En cumplimiento del acuerdo del Consejo pleno de 4 de los corrientes, se expone al público, en el Negociado de Transportes de esta Secretaría gene-

ral, el proyecto de medidas a adoptar para el perfeccionamiento de las actuales condiciones de circulación y estacionamiento.

Durante treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Barcelona, 25 de agosto de 1962. — *El Secretario general accidental*, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 4 de agosto de 1962, para el concurso de ofertas para el suministro e instalación de semáforos destinados a la ordenación del tráfico en la vía pública.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 25 de agosto de 1962. — *El Secretario general accidental*, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Excm. Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 11 de julio de 1962, aprobó los siguientes proyectos de urbanización:

Pavimentación de las calles Aviador Durán, entre Nuestra Señora del Port y Aviador Franco; Aviador Franco, entre Aviador Durán y Aviador Ruiz de Alda; Cáceres, entre San Medín y San Jorge; Ciudad, entre plazas de San Jaime y Regomir; Alicante, entre Ganduxer y Torras y Pujalt; Santa Amelia, entre Río de Oro y Capitán Arenas; Río de Oro, entre Santa Amelia y el final; Planella, entre Escuelas Pías y Marquesa de Villalonga; avenida del Coll de Portell, y Camelias, entre Cerdeña y Praga.

Alcantarillado de las calles Horacio, entre Dalmases y paseo de la Bonanova; San Mario, entre Muntaner y Ciudad de Balaguer; María Barrientos y Conchita Supèrvia, ambas entre Comandante Benítez y Gran Vía de Carlos III; Alfambra, entre avenida Generalísimo Franco y Juan de Dios Trías Giró; Emancipación, entre Ganduxer y Mandri; Calderón de la Barca, entre Llobregós y Gran Vista; Virgen de Lourdes (2.ª etapa), entre José Sanguenís y San Dalmiro; Santa Rosalía, entre pasaje San Dalmiro y General Mendoza; General

Mendoza, entre avenida del Hospital Militar y Nuestra Señora de los Ángeles; ronda del Guinardó, entre pasaje Agregación y paseo Maragall; pasaje de Llivia, entre calle Renacimiento y plaza del Guinardó; Escultor Johau (antes Sales y Ferrer); Centro, entre pasaje de Llivia y calle Viñals; rambla Montaña, entre Escultor Johau y paseo Maragall; Padre Rodés, entre Fuente Cañellas y Almansa; pasaje Agregación, entre calle del Arte y plaza del Guinardó, y Sabastida, entre Cartellá y paseo Maragall.

Los reseñados proyectos están de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes dentro del expresado plazo, y una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se entenderán aprobados provisionalmente.

Barcelona, 21 de julio de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Excm. Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de junio de 1962, los siguientes proyectos de urbanización de la calle de Trafalgar, comprensivo de la renovación del pavimento, construcción de rigolas, bordillos y reconstrucción de aceras; de la calle de Jaime Pinent, entre la de Artesanía y la esquina NO. con la calle de Fornells, comprensivo de la construcción de alcantarillado, y de la plaza de Joanich, comprensivo de la construcción de aceras alrededor del jardín, cuyos respectivos documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes dentro del expresado plazo, y, una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se tendrán por aprobados dichos proyectos.

Barcelona, 19 de julio de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, aprobó unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridas de

transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 3 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de agosto de 1962, aprobó unos suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario hoy vigente.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 16 de agosto de 1962. — *El Secretario general accidental*, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

ORDENANZAS MUNICIPALES

El Consejo pleno, en sesión de 4 de agosto de 1962, aprobó las Ordenanzas municipales sobre minas y conducciones de aguas y sobre protección contra incendios de edificios y locales especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen local, se expone al público el respectivo expediente, que podrá examinarse en el Negociado Central de la Secretaría general, durante quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barcelona, 9 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno, en sesión de 4 de agosto de 1962, aprobó la modificación de los arts. 56 y 170 de las Ordenanzas municipales de edificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 136 de la Ley de Régimen local, y 32 y 33 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, se somete a información pública el respectivo expediente, que podrá examinarse en el Negociado Central de la Secretaría general, durante un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barcelona, 9 de agosto de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en

el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia:

Doña Josefa Canals Casabó, el duplicado del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 756, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Canals Casabó.

Don Feliu Ortiz Massana, el duplicado del nicho piso 4.º, n.º 5288, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Felio Ortiz Massana.

Don Jacinto Soriano Zabala, el duplicado del nicho piso 2.º, n.º 8182, columbario B, vía de San Jaime, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jacinto Soriano Zabala.

Doña María Parés Rimbau, el duplicado y traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 1073, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Parés Gros.

Don Ignacio Vidal Gironella, el duplicado y traspaso del arco-cueva n.º 10, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Ignacio Vidal Casacuberta.

Don Mariano Albalá Carpi, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 106, interior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ángel Vilares.

Don Blas Almazán García, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario E, n.º 538, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Candelaria Gómez González.

Doña María Alsina Prat, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 116, serie 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Riera.

Doña María Alsina Prat, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 11, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Sebastián Bagañá Riera.

Doña Mercedes Augé Falcó, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo arqueado, n.º 546, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Augé Puiggrós.

Don Pedro Benasch Capdevila, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1914, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Francisco Badía Castañé.

Doña Josefa Busquets Grau, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 109, isla 12.ª, vía de San Francisco, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don José Busquets Batlle.

Don José Canals Benet, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 432, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Paúla Fola.

Don Arturo Canela Brescó, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 7983, departamento 5.º, del Cementerio

de Las Corts. Titular, don Manuel Gibert Mendivil.

Don Juan Comella Perajuán, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 204, serie 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Juan Comella Salomó.

Don Diego Contreras Durán, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 683, departamento 3.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Diego Contreras Vázquez.

Doña Soledad Costems Malondro, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 723, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña María Buhigas.

Doña Francisca Chalé Vergés, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 1463, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Juan Vergés Blanch.

Don José Dios Canadell, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 4187, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Toribio Corominas Vidal.

Don Juan Doménech Aguiló, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 170, isla 6.ª, vía de San Lorenzo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don José Esteve.

Don Ramón Félez Pérez, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 1029, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Manuel Félez Ginés.

Doña María del Carmen Font Trabal, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 295, hipogeo arqueado, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Font Homs.

Doña Josefina Fuster Mollfulleda, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1949, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Eudaldo Fargas.

Don Pedro Gabá Puy, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario A, n.º 245, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Gabá Avellana.

Don Antonio García López, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 2279, vía de San Francisco, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Adriana López Cabrera.

Doña Ángela Gay Ortado, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 2031, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Manuel Menéndez Andrés.

Doña Carmen Giol Pujol, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 1631, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Enrique Giol Puig.

Don José Gómez Pareja, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 160, isla 1.ª, ensanche, del Cementerio de Sarriá. Titular, don Salvador Gómez Guzón.

Don José Grau Oliva, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 234, serie 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Grau Comas.

Don Felipe Llobet Mallol, el traspaso del nicho

piso 1.º, con osario, n.º 740, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Mallol Olivé.

Doña Joaquina Magriñá Beltrán, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 2531, departamento central, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don Ramón Carbó Gómez.

Don Fulgencio Martínez Espejo, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 8015, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Freixa Pallejá.

Don Enrique Martínez Guiu, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario A, n.º 644, vía de la Misericordia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Termens Alió.

Don Arturo Martorell Bisbal, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1202, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Inés Montaña Cibich.

Don Arturo Martorell Bisbal, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 554, interior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña María Rosa Abad García.

Don Ricardo Masdeu Cruañes, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 3087, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Josefa Serra Olaguer.

Don Juan Miguel Quintilla, el traspaso del arco-cueva n.º 86, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Miguel Gabarró.

Don Manuel Morera Cruellas, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 186, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Carals.

Doña Angela Muns Degollada, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 486, exterior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Joaquín Puig Muns.

Don Esteban Ortiz Ortego, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1489, departamento central, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don José Ortego Andrés.

Don José Pamies Mas, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario A, n.º 666, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Pamies Pellicé.

Don Juan Queralt Llauradó, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 97, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Domingo Alsina Peraire.

Don Juan Queralt Llauradó, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Domingo Alsina.

Doña Nieves Quintana Blanes, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo ojival, n.º 131, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Benito Compte Castañé.

Don Jaime Randé García, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 903, vía de San Jorge,

agrupación 7.º, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Randé Vidal.

Doña Joaquina Ramón Blasi, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1624, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Pedro Illa Gaspar.

Doña Ana Ribera García, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 213, isla 4.º, vía de San Sebastián, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña María Ambert Pinós.

Don Juan Rispa Roca, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4233, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Marcelino Ballestero Aguesas.

Doña Francisca Rodríguez Gavilanes, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 3827, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Gavilanes.

Don Juan Rodríguez Gavilanes, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 2896, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Martín Vila Geliu.

Don Felipe Rovira Ibáñez, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 28, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio de Este. Titular, don Antonio Trilla.

Don Manuel Rovira Trías, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 56, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Martí.

Doña Teresa Sans Llopis, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1149, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Pablo Bodet Rafart.

Doña Rita Sintas Forné, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 11, hipogeo trapezoidal, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, Hermanos Carolina, Rita, Juan María y Rosalía Sintas Victori.

Don Santiago Tejada Peralta, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 322, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Isabel Carvallido de Prado.

Doña Amelia Tejerina Casas, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 10881, vía de San Jaime, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Rifá Font.

Don Francisco Tell Angosto, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 12464, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Josefa Angosto Guillén.

Doña Marina Torné Llovera, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 876, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Pelegrina Vinaja Ferrer.

Doña Marta Vives Puigarnau, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 104, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Bartolomé Juliá Roselló.

Barcelona, 20 de agosto de 1962. — El Secretario general accidental, LUIS G. SERRALLONGA.